TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Lunes 30 de Septiembre de 1912 — Núm 2054

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución. Autoriza á los señores Caprario y Cía. para ceder su concesión de ferrocarril del puerto de la Paloma, á la «Uruguay Railway Company» (página 733).

— Apruébase la declaración municipal de urgencia, para la construcción de un pequeño puente en el arroyo Sauce de Tranqueras del Departamento de Tacuarembó (página 733).

— Acéptase la donación de un terreno ofrecida por los señores Inciarte y Astiz, para un puente en el arroyo Parao (página 733).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

***Resolución.* Autoriza á los señores Caprario y Cía. para ceder su concesión de ferrocarril del puerto de la Paloma, á la «Uruguay Railway Company».**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 26 de 1912.

Visto: El escrito del señor Pedro Indart Denis (hijo) por los señores Caprario y Cía., concesionarios del Ferrocarril del puerto de la Paloma á Rocha, Cebollatí y Treinta y Tres, solicitando autorización para transferir dicha concesión á favor de la "Uruguay Railway Company";

Y manifestando, tanto la Dirección de Control de Ferrocarriles, como el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en sus respectivos dictámenes, que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, por cuanto la ley general de Ferrocarriles, ni la especial de concesión del que se trata, prohiben la transferencia solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar á los señores Caprario y Cía. para ceder á la "Uruguay Railway Company" la concesión que les ha sido acordada para establecimiento de un ferrocarril del puerto de la Paloma á Rocha, Cebollatí y Treinta y Tres, en el bien entendido que la Empresa mencionada queda sujeta á los términos, obligaciones y privilegios otorgados á los señores Caprario y Compañía.

Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente en los términos aconsejados por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en la precedente vista.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

***Resolución.* Apruébase la declaración municipal de urgencia, para la construcción de un pequeño puente en el arroyo Sauce de Tranqueras del Departamento de Tacuarembó.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 26 de 1912.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de la obra proyectada no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó para la construcción de un pequeño puente sobre el arroyo Sauce de Tranqueras.

La obra proyectada se llevará á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Departamental y el costo de la misma se imputará á rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

***Resolución.* Acéptase la donación de un terreno ofrecida por los señores Inciarte y Astiz, para un puente en el arroyo Parao.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 26 de 1912.

Acéptase la donación que á favor del Estado hacen los señores Inciarte y Astiz del terreno que les fué expropiado por resolución de fecha 22 de Agosto ppdo. para la construcción del puente sobre el arroyo Parao.

Diríjase á los mencionados propietarios la nota acordada, agradeciéndoles dicha donación, y vuelvan estos antecedentes á la Dirección de Vialidad para la escrituración correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Montevideo — Antecedentes relativos al pedido de la Facultad de Medicina para que se exonere de la lista de jurados al empleado de la misma Segundo Demaestri.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Marcelino Torres España solicitando permiso para cercar solares en Trinidad.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Nota de la misma relativa á la provisión del cargo de asesor técnico.

—A la Intendencia Municipal de Flores —Nota de la misma comunicando que ha encargado de la balsa que funciona en el Paso de Lugo del arroyo Grande á don Juan de la Cruz Ríos.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia Municipal de San José referentes al pago de las cuadrillas de peones.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Cleofe Larralde, identidad.

—A la Dirección de la Asistencia Pública — Solicitud de opinión del Ministerio de Hacienda sobre la conveniencia en que el Instituto de Pesca intervenga en la industria lobera favoreciendo su conservación y fomento.

—A la Jefatura Política de Rocha — Expedientillo sobre publicación mensual de sus balances de caja. Su nota sobre pago de créditos originados por el servicio extraordinario de policía en La Paloma con motivo de una huelga.

—A la Jefatura Política de Artigas—Escrito de Eustaquio Martínez, ex comisario, por abono de haberes.

—A la Jefatura Política de San José — Cobro de arrendamientos de Lorenzo Noli.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Expediente sobre construcción de edificio para comisaría en Olimar.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Sumario por incidente habido entre operarios de su taller.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de la Capital solicitando carpas. Idem de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre reparación de armas de la policía de Minas.

—A la Contaduría General — Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías con comprobantes de compra de esposas. Idem idem idem por instrumentos de cirujía para la Jefatura Política de Maldonado. Idem idem idem por silbatos y cadenillas.

—Al señor Mariano Larrobla — Cuentas de reparación en una comisaría de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Direc-

ción General de Correos y Telégrafos durante el día 27 del corriente mes.

—Con oficio se remiten al Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno los antecedentes relativos al registro de la marca "Favorita" solicitado por los señores Podestá y Cía. y oposición de los señores E. A. Bunge y J. Born.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Antecedentes relativos á la tasación de los campos de Curbelo y de Pereyra en el Departamento de Durazno para asiento de la Estación Agronómica.

—Se hace saber á la División de Ganadería el contenido de una nota de la Asociación Rural de Soriano comunicando haber resuelto transferir para el próximo 10 de Noviembre la Exposición-feria Ganadera anunciada para el día 3 del citado mes.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Comisión nombrada para proyectar la reglamentación de la ley sobre organización de las líneas telegráficas del Estado, comunicando la designación de los señores Juan Ramponi y Francisco A. Costanzó para Presidente y Secretario, respetivamente, de la citada Comisión.

—División de Ganadería. — Nota de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta de la marcha de la fiebre aftosa en los ganados de los cantones de Neuchatel Valais, etc., etc.

—Se firma una liquidación por $ 287.90 expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasa la solicitud del señor J. G. Miles, por la Sociedad Anónima "Frigorífica Uruguaya", pidiendo el libre despacho de varias maquinarias y materiales correspondientes á la remesa número 3.

—Instituto de Pesca—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Italia, adjuntando la propuesta y planos respectivos de la Sociedad Anónima Cooperativa de Produzione, de Sampierdarena, para la construcción de un autoscafo para pesca y operaciones similares.

—División de Ganadería—Para que lo lleve á conocimiento de los interesados, pasa la nota de nuestro Consulado en Fiume comunicando modificaciones de las ordenanzas vigentes en el puerto para la importación de productos de varios países entre los que está incluído el Uruguay.

—Concédese la licencia que por el término de quince días solicita el Director de la Defensa Agrícola ingeniero agrónomo don Roberto Sumberg.—A sus afectos, se devuelven los antecedentes á la citada oficina.

—Contaduría General de la Nación—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Se da vista á la señora María Ignacia Wilson de los antecedentes relativos á su escrito sobre entrega por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de unos paquetes procedentes de Suiza.

—Habiéndose proveído lo conveniente, archívanse los antecedentes relativos á la nota de la Inspección Veterinaria del Departamento de Minas proponiendo al señor Nicolás Protta para ocupar el cargo vacante de Inspector de Sarna.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando interpretación del precepto contenido en el artículo 31 de la nueva ley de Presupuesto (sobre admisión de meritorios), se resuelve archivarla, por no ser atribución del Poder Ejecutivo la interpretación de la ley.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbranse empleados de esa repartición: para escribiente de la Tesorería, á don Enrique Nougreres; escribientes de la Oficina Expedición al Interior, á José Gianetto y Luis Ayallone; auxiliar 3.o de la Oficina de Listas, á Oscar Soubardere; encargado de inutilización de timbres en la Oficina de Expedición al Interior, á Mario Isidoro De-María; y carteros de 2.a clase á Leandro Parede, Ventura Latorre y Francisco Puga.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los números 1 al 10 del volumen L, año 1912, del boletín del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, titulado "Atti e Notizie per L'Agricoltura, L'Industria ed il Comercio".

—Juzgado de Comercio de 1.er turno—Nota acompañando los antecedentes relativos al registro de la marca "Favorita", por los señores E. A. Bunge y L. Born, Andrés Podestá y Cía., respectivamente.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la que ha dirigido el Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la cual queda en suspenso la de 13 de Diciembre de 1911 aumentando el aforo aduanero á las cremas de leche que se importen.

—División de Ganadería—Solicitud de la Sociedad Rural de San José pidiendo se le conceda un subsidio de $ 1.000.00 para la Exposición-feria Ganadera que proyecta celebrar en el próximo mes de Diciembre.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasa la solicitud de los señores Bernini, Bonoro y Cía., pidiendo el despacho libre de materiales destinados á la confección de tejidos, correspondiente á la remesa número 6.

—A sus antecedentes agréguese la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el telegrama dirigido de Trieste comunicando la partida del doctor Bauzá á bordo del vapor "Kaiser".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasa la solicitud de los señores Bernini, Bonora y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de varios bultos conteniendo materias primas para la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 7.

—En una nota de la División de Ganadería, proponiendo al señor Antonio Bernat para ocupar un cargo vacante de Inspector Veterinario de la Sección Fábricas y Saladeros, se resuelve archivarla por haberse designado al doctor Daniel Danielli para ocuparlo.

—Cámara de Comercio—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Sociedad Internacional Aeberli Mac Adam, de Zurich, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para la construcción de un pavimento de macadam alquitranado que impide la formación de polvo", de su propiedad.

—Dirección General de Aduanas—Para que informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Jover, Fuguet y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de 4.500 kilos de hilo de algodón blanco, correspondiente á la remesa número 1.

—De acuerdo con lo informado por la División de Ganadería, se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el señor Carlos Delfino á fin de que se deje sin efecto una multa de $ 20.00 que le fué aplicada por la Sección Fábricas y Saladeros por infracción al reglamento de la misma.—A sus efectos se devuelven los antecedentes á la División.

—A los mismos agréguese un escrito del señor Carlos Delfino pidiendo se le rebaje $ 5.00 la multa á que se refiere la anotación que precede, y á lo que no se hace lugar.

—Comandancia General de Marina — Informada por la División de Agricultura, vuelve su nota por la cual comunica el desembarque de 14 bohemios procedentes de Buenos Aires.

—En los antecedentes relativos á una solicitud del señor Carlos Delfino pidiendo se dejara sin efecto una multa de $ 20.00 que le fué aplicada por la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería por infracción al reglamento de la misma, se resuelve disminuirla á $ 10.00.—A sus efectos, se devuelven los antecedentes á la citada Repartición.

—A los mismos agréguese un escrito del citado señor pidiendo se le reduzca á $ 5.00 la multa á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan los antecedentes sobre reparaciones en el cementerio del Sauce.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura, se remite al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Junta de Administración Militar solicitando se practiquen refacciones en el edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 7.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, se remite una nota de la de Arquitectura adjuntando la cuenta de gastos originados al ayudante del arquitecto Héctor Scavino en una inspección practicada al edificio en construcción destinado á la comisaría de la 12.a sección del Durazno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes sobre construcción de un edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Dolores.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del arquitecto Gómez Ferrer solicitando la suma de pesos 10.00 para sufragar los gastos que se le ocasionen en la inspección de las obras del edificio de la Jefatura Política de Soriano.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura, se remite al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes sobre refacciones á practicarse en el edificio de la escuela rural número 4 de la Capital.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remite el expediente iniciado por el jefe del Batallón de Infantería número 5 sobre diversas reparaciones que es necesario efectuar en el edificio que ocupa dicho batallón.

—Se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, la solicitud número 18 a de la Sociedad Anónima "La Algodonera Uruguaya" sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del señor Orestes Fabri solicitando la suma de $ 10.00 para sufragar los gastos que le ha de ocasionar la inspección que debe practicar en la escuela rural número 17 del Departamento de Minas.

—A la misma Dirección se remite una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando la suma de $ 4.403.87 para hacer frente á los gastos que demanda la construcción del edificio de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo.

—Se pasa, á sus efectos, al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes sobre diversas refacciones á practicarse en

el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 28 de la Capital.

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa el escrito del señor Mayo A. Estévez pidiendo extraer copia de un plano.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta del señor Francisco Invernizzi por $ 187.95, importe de los materiales, etc., suministrados para las obras del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

—Se dispone informe la Secretaría en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al Congreso Internacional de Ferrocarriles celebrado en Berna.

—Se llama á licitación para la ejecución de las obras ampliatorias á efectuarse en el edificio de la Jefatura Política de Flores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la nota del arquitecto Conforte solicitando la suma de $ 1.360, destinada al pago de la quincena número 57 de las obras de la Escuela de Veterinaria.

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina de Exposiciones solicitando datos y muestras relativas á la riqueza mineralógica de la República.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, informados por la Dirección de Arquitectura, pasan los antecedentes relativos á la construcción de obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 28 de la Capital.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de los señores Luis Schenone y Cía. por trabajos de pintura efectuados en el edificio en construcción para el Hospital de Colonia.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente iniciado por la Jefatura Política de Maldonado sobre creación de la 9.a sección judicial de ese Departamento.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio "Nueva rueda elástica para automóviles y otros vehículos", del señor Arutro Sordi.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la nota de la Comisión Auxiliar del Tala relativa al establecimiento de vía de los ferrocarriles del Estado por esa localidad.

—Agregado á sus antecedentes se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de los señores Evans Thornton y Cía. solicitando el retiro de la propuesta presentada para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio "Eternidad", nuevo sistema aplicado á techos y azoteas, de propiedad de los señores Chevé y Fefen.

—Se pasa al guardaalmacén las notas de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando los pedidos número 2518 y 599.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de los Almacenes de este Ministerio solicitando veinte resmas de papel numerado.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Asistencia Pública Nacional relativa á la habilitación de la planta baja del Hospital de San Eugenio.

—Se confiere vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de una nota de la Inspección Técnica Departamental de San José, relativa á la apertura de una calle en las inmediaciones de la Estación Mal Abrigo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control del Ferrocarriles se pasa la solicitud número 926 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre libre introducción de una balanza de 3.000 kilos.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo la nota del Ministerio de Hacienda relativa á la entrega de los guinches eléctricos del puerto de Montevideo al Consejo del mismo.

—Se dispone el llamado á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras del edificio de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el escrito del señor Mario Henon solicitando se certifique la autenticidad del plano de mensura que adjunta, de un campo de la señora María Andrea F. Correa de Costa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Septiembre de 1912

Trámite—Micaela P. Perrota, queja.

Interlocutorias—Veintidós resoluciones en causas criminales.

Administrativo—El Juez Letrado del Crimen de 2.o turno eleva un exhorto para las autoridades judiciales argentinas en una causa por hurto. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones remite otro para ser pasado á las mismas autoridades en autos de José Menginou con sucs. de José María Rendo y otra. El penado Camilo Cabrera, condenado á tres años de penitenciaría, solicita su libertad condicional. Comunicaciones del Honorable Consejo Penitenciario respecto de la libertad otorgada á los penados Miguel Martínez, Sixto Gaita, Miguel Jorge y Caraciolo Artigas.

Expedientes entrados — Administrativos, 14; en consulta, 8; relaciones quincenales, 74; oficios librados, 21; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite — Salvato con Rodríguez y Araújo. Juan Goyeneche con la Empresa del Tranvía Oriental. Sociedad Comercial de Montevideo recurso de violación de derecho contra una solución del Poder Ejecutivo. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—José Segade con Junta Económico-Administrativa de la Capital.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Suc. Andrade con Libindo Noble. Piedra Cueva y otros. Sartori Ruzzi y Marchini con Luis Satambrogio y Cía. Martino y Cía. con José Fraixanet y Cía. Joaquina Delgado de García. Test. Hossein. N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Taranco y Cía. con Pedro Risso é hijo, doctor Ricardo Acosta con Martiniana Heredia y otro. Ramos Manuel con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Costa Francisco B. con Manuel Pereyra. Trigo y Peliche concordato. Un sumario por incendio. Un sumario por homicidio. Un oficio de la Cárcel Preventiva y Correccional. Un sumario por homicidio. Piffaretti Sétimo y Julia Fernández de Pereyra.

Interlocutorias—Un sumario por homicidio. Olivera Portugal con Silva. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapettini. Toja José con suc. Díaz. Un sumario por homicidio. José Moelli con Franco y Fernández.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Sucs. de Adolfo Amaya y Adolfo Amaya (hijo). Suc. Emilio de Torres. Antonio Sbárbaro y Carlos F. Carnelli con Santos Altieri. Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Suc. Zenobia Duarte de Reverbel. Suc. Angela Ghigliazza ó Ghillaza de Peralta. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Suc. Lázaro Etchegoyen ó Echegoyen. Guilermo García. Luissa Reissig de Mascaró. Rivara Hnos. con Miguel Peirano. Test. Emilia Agustina Gastón de Leglise. Práxedes Arrarte de Grüb. Suc. Alberto Müller Delhaye. Cabrera de Ruiz Vita con Miguel O. Onetto. Suc. Juan José Rodríguez. Suc. Luciano Lapenne. Suc. de Francisco Cledón. León Pereira Camacho con la suc. de Simón Moyano. Test. José Linares Adrián. Suc. Pedro Tarride. Pedro Denis Teppi. Suc. Pedro Forli. Eduardo Gallitelli con Angel Peluffo.

Interlocutorias—Test. de Alcides Antonio María Muracciole. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. Benito Couciño ó Cousiño. Manuel García con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Agustina Saco venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Clara García del Busto. Santiago Mattioni. Suc. Nicomedes Castro. Claudio Fonseca. Santiago Balestra con Fructuoso Pittaluga. Dolores García Pérez con Benito San Martín. Rafael Sánchez con Suárez y Cía.

Definitivas—Suc. de José Prat. Laura Castro de Geille con Amadeo Geille. Suc. de María Martínez de Más. María Basso de Caffa.

Reservada—Una.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 28

Trámite—Suc. Colomba Tron de Calvi. María Cesárea Goncálvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira y otros. Félix Revello contra la suc. de Carlos Lecueder. Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas y Oscar Baliñas. Santiago Omar solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con H. Bick de Manwell. Carmen Vidal de Díaz y otra. Suc. de María Magdalena Bilbao de Díaz. Suc. Miguel Angel Colona y otra. Eugenio B. Requena, incidente. Gregoria Cuadrado. Incapacidad José López Saralegui. Test. Bernandino de Araújo Pereyra. Test. Matilde de Ellauri. Suc. Florentina Pardiñas de Sedrés. Conc. vol. Emilio Mernies. José Luchi. Suc. Pedro Allegre. José Abella contra Encarnación Peña, sus sucesores ó causa habientes. Suc. Juan A. Irigaray y otros. Oficio 310 del Juzgado Nacional de Hacienda librado en los autos seguidos por Félix Revello contra el Fisco. Banco

Popular del Uruguay contra Luciano Macedo. Suc. Juan Adolfato. Concepción Díaz. Suc. Guillermo Hopkinson Smith.

Interlocutorias — Onofre Corbo. Test. Lino Piedra Cueva.

Definitivas — Suc. Emiliana Torrents Saldanha. Silvestre Pérez. Suc. Juan José Castro. Eusebio García ó Madruga. Zulema Aurelia Segura. María Isabel Segura.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite — Gustavo Bichoff Hargagar, denuncia. Junta E. Administrativa de la Capital con Martina Dousinague de Elio. Dirección General de Aduanas con Pedro Cardeillac. Sumario relativo al establecimiento general de don José Rugorita. Conc. Santín Morales, inc. edificación impedimento. Félix Revello en autos con el Estado (2). Empresa del Ferrocarril Central con Salvador Gómez y otros. Sociedad Luis Andreoni y Cía con el Fisco. Dirección G. de Aduanas con el Lloyd Brazileiro. Junta E. Administrativa de la Capital con Francisco Rodríguez. Manuel Pereira denuncia terrenos fiscales en la Capital. Francisco Piria con el Fisco. Eduardo Noseis con el Estado. Manuel Narancio con Enrique Newton. Francisco Landívar Lavalleja con la test. de José López Saralegui, impedimento. Ricardo de Rosa con Uruguay Manganese Company. Félix Revello en autos con el Fisco.

Nota—En autos el Fisco con Martiniano Sánchez tuvo lugar una audiencia en la que hizo uso de la palabra el doctor Félix Illa.

Domingo E. González, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite — Crespi Hnos. con José Guilidoro. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Soininen. Lamaison y Vilemur con Narciso Lapuente y Cía., Roberto S. Bocciarelli con Manuel Alberto. Salvo, Campomar y Cía., con Roque Marra. Conc. de Pedro Civitate. Enrique Aguiar Rodríguez, auxiliatoria con Torres y Bauzá. Manuel Oheda con Juan Villalengua.

Interlocutorias — Minelli, González y Cía., con Navia y Cía.

Definitivas—Luis Roji solicitando título de corredor y rematador. Juan Julio Reichardt con Raúl F. Berro. Conc. de Manuel Soleci.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite — Melián y Roca, concordato. Eusebio Pérez y Manuel Tasende y Hnos. con José M. Copelo. Italo Suparo, corredor y rematador. Anaya é Irigoyen con Maumús y Dodero. Costa Hermanos, concordato. José V. Vacaro con M. N. Olivera Hnos. Vicente Novoa con José Terra. Juan Santin, concordato. Eugenio Pérez con Manuel Tasende y Hnos. Bernardo Celabe con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Juan Villalengua y Conrado García Huertas. Carlos Sammaruga con Ricardo M. Jalabert. Agustín Scaglia con Nicolás Jacobusa y Bartolomé Montello. Felipe J. Nazar con Emilio J. Neffa. Secundino López con C. Bianchi Preve. Luis y Esteban D'Angelo con Manuel D'Angelo. Helena Jubert con Elena C. A. Mercade. dos providencias reservadas. Rufino Torres con Francisco Moreno. A. S. de Moreno. Empresa Puerto Sauce Ltd, solicitando inscripción de estatutos.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite—Brisco Abraham contra Santiago Auserni. Gavagnini Margarita. Pietra Agustín contra Juan B. Fontán. Carballo Regueira Ramón, incapacidad. Acosta Pedro A., Marichal Benito con María Astengo. Guedes Braulina, antecedentes. Challo hijo Juan con Banco Popular del Uruguay. Cabrera Pérez Juan, sucesión. Martino Clotilde, rectificación de partidas. Arrati Tomás con suc. Etchegaray. Ramonde Anderes y María Camaño. Romero Alejandrina. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos Felipe Venturino. Rivera Luis suc. Caperito Angel con María Zugino Rodríguez. Ucha Manuel Angel contra Feliciana Peña y Sánchez. Marichal Benito contra María Astengo.

Interlocutorias—Crapito Angel y María Zugio. Decia Juan P. con Carlos Branchi.

Definitivas—Juliana Manuel con Josefa Lidon Santamarina. Fernández y Villegas Juan sucesión. Heredia Celia. Mohorade de Oltecar Graciana. Camino Antonio.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Oficio de la Intendencia Municipal. Honorato H. Darruitat con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Falco Vicente con el Banco Credit Foncier. Carro José con Plinio Pérez. Coppis Lorenzo con Rosario Pasamonte. Troncoso de Núñez Agueda con Rogelio Núñez. Velazco Edelmira. Oficio del Registro de Embargos. Portas de Navarro Rosa. De Armas de Vignoli María. Ricardo A. Suárez. Marega Víctor de Agostini. Pascual com Carlos Damonte. Antonio Aurbi con Luciano Constantino. De Sexto Antonio. Eduardo López con Nicolás Calcagno. Roldán Eduardo con Victorio Hernán. Ferreyra Braulio. Montenegro Adela con José Hernández. María Tímila Heactou. Vila Gomensoro Francisco y María Luisa Reis Giménez (2). Oribe Matilde y Segunda Alvarez Conde. Grose Carlos Telhu y Delfina Arrendodo.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1912-HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de Mar de Plata y Buenos Aires.

Temperatura en descenso general.

Dominan vientos del Este moderados y fuertes en la costa, parte Central y Norte de la República. La nebulosidad aumenta en la parte Este del Continente. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 769 kilómetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 769.90.

Temperaturas: normal 10°30, á la intemperie 13°00, máxima 11°30, á la intemperie (sol) 24°50, mínima 7°50, á la intemperie 9°80.

Viento N. N. E., 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 km. á las 7 h.45 a. m.

Tensión del vapor de agua: 6.70, humedad relativa 66.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 9°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 12.02.

Cloro libre por litro, gramos 7.28.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Septiembre de 1912

Juan Pizzorno, Sociedad «9 de Febrero», Juan y Sara Torres, Pascual Petraglia, María B. de Basci, María Pomé, José María Pereira, José Lado Suárez, Manuela S. de Montero, Carlos Montedónico, Dermidio Barca, Martín Lavigne, Alberto Zibechi, Domingo Aguirre, Luis Arago, Pablo Barrere, Ricardo Cobo, Ricardo García, Fernando Gilardi, Juan F. Rovella.

A la Intendencia Municipal—Manuel Catrufo, Filomena Mezzano.

Al Ministerio del Interior—Informe sobre comisarías de la Jefatura de Canelones.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 30 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m

Blücher, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 1.° de Octubre.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Septiembre de 1912

Francisco Ricci, italiano, 57 años, casado, Paraguay 27.

Carlos M. Maeso, oriental, 54 años, viudo, Arapey 162.

Isabel Suquilvide de Isola, española, 86 años, viuda, Yi 288.

José María Pazos, oriental, 25 días, Cerrito 634.

Fausta Barloco, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Fenelli, 70 años, viuda, Miguelete 307.

Un feto, Cerro Largo 557.

Un feto, Hospital Maciel.

Un feto, Vilardebó 8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

ASAMBLEA GENERAL

13.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 28 de Septiembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Arena, Enciso, Repetto, Albín, Saldaña, Lenzi, Gomensoro, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Blanco, Brito, Cachón, Canéssa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Segovia, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Suárez, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Accinelli, Pérez Olave, Ferrer, Fleurquin, Otero, Astigarrága, y los señores diputados: Aguiar, Avegno, Borda y Pagola, Cañizas, Colistro, Espalter, Etchevest, Freire y Vidal Belo.

Sin aviso, los señores diputados: Barbosa, Bélinzon, Callorda, García, Herrera, Magariños Veira, Massera, Mendívil, Moratorio, Muró, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Juan), Pelayo, Sierra, Soca y Toscano.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Espalter, y los señores diputados: Ferrer Olais, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Martínez (don Justino), Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta.

(Se dió de lo siguiente):

"La Comisión de Legislación informa proponiendo á Vuestra Honorabilidad la lista de Conjueces que han de integrar la Alta Corte de Justicia."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 28 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor diputado Aguiar.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

5—Garantía del Estado á las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. (Discusión General y particular).
6—Presupuesto para el vapor "Barón de Río Branco". (Discusión general y particular).
7—Profundización del puerto de Montevideo. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Zorrilla y Segovia.

Total: 54.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Borda y Pagola, Cañizas, Colistro, Espalter, Etchevest, Freire, Massera, Paullier (don Juan), Sierra, Stirling, Toscano y Vidal Belo.

Total: 13.

Con licencia, los señores: Aguiar, Ferrer Olais, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Martínez, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 10.

Sin aviso, los señores: Barbosa, Bélinzon, Callorda, García, Magariños Veira, Muró, Oneto y Viana, Ortiz, Pelayo, Soca y Travieso.

Total: 11.

(Asisten los señores Ministros de Hacienda, ingeniero don José Serrato, y de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Sudriers).

Señor Presidente — **Está abierta la sesión.**

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Códigos se expide en el proyecto de modificaciones al Código de Minería."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto del Honorable Senado que aprueba la convención celebrada con la República Argentina, sobre cabotaje."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que modifica la ley de Mayo 11 de 1911 relativa á obras de superestructura del puerto de Montevideo."

—Repártase.

"La misma informa el proyecto de canalización del río Rosario."

—Repártase.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relativa al proyecto sobre horario obrero."

—A la Comisión de Trabajo.

3—"El señor representante don Federico J. Aguiar solicita seis días de licencia para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Aguiar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Señor Carvallido—La Comisión de Presupuesto tiene á su estudio un asunto de muy fácil resolución, que es el referente á la trasposición de la planilla 67 del Presupuesto General, que trata del personal del vapor "Maldonado", unidad militar. Se suprimiría esa planilla en el Ministerio de Guerra y Marina, y pasaría al Ministerio de Obras Públicas y se cambiaría el nombre actual del buque por el de vapor "Río Branco", destinándolo á las operaciones en la Laguna Merín.

Ese asunto ha sido remitido por el Poder Ejecutivo hace varios días y el señor Ministro ha pedido la pronta resolución de él á la Honorable Cámara.

En virtud de esto, pediría que se tratara en segundo término en la presente sesión, después de considerarse el asunto referente á la garantía que se va á acordar á los títulos y cédulas hipotecarias.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el doctor Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Varzi—Hace bastante tiempo que figura en la orden del día el asunto relativo á la policlínica de la Escuela de Veterinaria. Me consta que es urgente la instalación de esta oficina, y como considero que es de fácil resolución, mociono para que se trate en ámbas discusiones en la sesión próxima, con prelación á los demás asuntos que estén en la orden del día.

—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Varzi, para que se trate en primer término en la próxima sesión y en ambas discusiones el asunto referente á la policlínica de la Escuela de Veterinaria.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Va á entrarse á la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que establece la garantía del Estado para el servicio de amortización de títulos y cédulas del Banco Hipotecario.

Léase el mensaje y proyecto.

Señor Carvallido — Pediría que se suprimera la lectura del mensaje, por haber sido publicado ayer en el "Diario Oficial". — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El mensaje, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 21 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La primera parte del artículo del proyecto de ley adjunto, al establecer que el *Estado garante el servicio de interés y amortización* de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario, da por supuesto que,

sin esa declaración, no existiría, legalmente al menos, tál responsabilidad.

Y así es, en efecto.—La ley de 8 de Junio último, al disponer que el Poder Ejecutivo procediese á adquirir las acciones del Banco, dejó subsistente esa institución en la forma y condiciones resultantes de su ley orgánica,—de modo tal que el Estado no contrajo otras obligaciones ni más responsabilidades que las que por el derecho común le corresponda, en su calidad de accionista.

Ni la letra ni el espíritu de esa ley autorizan á sostener que haya cambiado la personalidad de la institución.

Al dictarla, lo que se quiso fué simplemente preparar la estadización del Banco, sin alterar su naturaleza y carácter.

Un supremo interés público, ampliamente expuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo de 23 de Mayo, determinó su sanción.

En realidad, pues, esa ley especial no dispuso sino que el Estado se subrogase á los accionistas, por la compra ó expropiación de las acciones,—sin modificar las bases orgánicas, ni la personalidad del Banco. Ella no impone al adquirente responsabilidades especiales.

A pesar de que del alcance de la ley precitada resulta clara la situación del Banco, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente dejarla consignada en el proyecto, con el fin de desvanecer las dudas que la influencia de teorías ó legislaciones extranjeras, que no han sido seguidas por nuestro derecho positivo, han producido en algunas personas, sobre la condición jurídica del Banco,—después de la adquisición de sus acciones por el Estado.

Esas dudas no han podido producirse, fundadamente,—ni por la ley de 8 de Junio, que al prometer en su artículo 8.o una nueva ley orgánica para la referida institución, dejó subsistente la actual, mientras aquélla no se dicta,—ni tampoco por nuestro derecho común, que, consecuente con el principio de que las sociedades anónimas son simples sociedades capitales, pero no de personas, no ha exigido, para la fundación, ni para la subsistencia de aquéllas, un número determinado de accionistas. No la ha impuesto directamente, como otras legislaciones, ni tampoco de un modo indirecto, por cuanto el Código de Comercio ni siquiera exige que el Directorio sea formado por accionistas (artículo 405), ni ese Código, ni la ley de 2 de Junio de 1893, han dispuesto tampoco que las sociedades de esa naturaleza se disuelvan cuando las acciones lleguen á estas en poder de una sola persona.

Pero, como quiera que sea, y ya que es de suma conveniencia que la condición jurídica del Banco esté á cubierto de toda discusión, el proyecto declara expresamente que ella no se ha alterado, sino que continúa tal como había sido reconocida por su ley orgánica.

Esa declaración no impide que el Estado garantice la efectividad de los servicios correspondientes á las cédulas y títulos hipotecarios del Banco.

Esa garantía pudo también disponerse, si hubiera habido conveniencia para ello, aún en los momentos en que el Estado no poseía una sola de sus acciones, como se estableció en la ley de 18 de Enero de 1890 para las cédulas hipotecarias que en adelante emitiese el Banco Nacional, hasta la suma de cincuenta millones de pesos.

Con mayor razón, pues, procede el fijarla ahora expresamente, teniendo presente que el Estado ha adquirido todas sus acciones, y lo administra por medio de un Directorio nombrado por el Poder Ejecutivo con la anuencia del Senado, y moralmente, y por un interés nacional, esa garantía ya existía de hecho, desde el día en que fué sancionada la ley recordada, de 8 de Junio.

El Poder Ejecutivo no cree que sea necesario indicar en este mensaje los beneficios que para el desarrollo económico del país reportará la declaración contenida en el proyecto de ley adjunto. Sólo dirá que, disipadas definitivamente las dudas de si el Estado garante los servicios de las cédulas y títulos hipotecarios del Banco, éste entra á ser factor importante de nuestro progreso, ya que el solo hecho de dar amplitud á los mercados adquirentes de esos valores de crédito, nos asegura capitales baratos y abundantes para mover la riqueza pública y propender á su desenvolvimiento, dejando que el ahorro nacional impulse y estimule preferentemente otras actividades del trabajo.

Dando por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, sólo le resta al Poder Ejecutivo solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ SERRATO.

Señor Presidente—Léase el proyecto.
(Se lee):

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Estado garatne el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas acciones han adquirido por la ley de 8 de Junio del coriente año, sin que ésta modificase, en forma alguna, la personalidad jurídica reconocida á aquella institución, de acuerdo con su ley orgánica y estatutos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc.

Montevideo, Septiembre 21 de 1912.

JOSÉ SERRATO.

En discusión general.

Señor Rücker—A juicio de la Comisión de Hacienda, las razones que consigna el Poder Ejecutivo en su mensaje sobre este asunto, fundan de una manera clara, precisa y convincente, el proyecto de ley que el mismo Poder somete á la consideración legislativa para que se declare de modo expreso que gozan de la garantía subsidiaria del Estado las cédulas y títulos hipotecarios que ha emitido y emita el Banco Hipotecario del Uruguay, contra hipotecas constituídas sobre solares territoriales situados dentro de la jurisdicción nacional.

Tal declaración se impone, en concepto general, como un complemento necesario y conveniente de la ley de 8 de Junio último que resolvió la estadización del Banco.

Si el Banco Hipotecario ha llenado de modo satisfactorio, durante un período relativamente apreciable, los fines determinantes de su creación, como factor eficaz para el desarrollo del crédito real del país, estadizado el Banco, garantizados sus títulos y cédulas por el Estado, su esfera de acción será mucho, pero mucho más amplia, porque esa garantía permitirá la fácil colocación de las cédulas y títulos, no ya en alguna, sino en diversas plazas comerciales de la Europa, manteniendo allí, por virtud de la propia excelencia del valor, es decir, por sus formidables garantías y por el interés remunerativo que ellas producen, una cotización muy elevada, á la vez que estable; cotización que marcará también seguramente nuestro mercado financiero interno, el que quedaría descongestionado de papeles cotizables de renta pública, por el hecho de esa misma colocación en el exterior.

Y es obvio decir que todo cuanto tienda previsoramente á elevar el valor de cotización de las cédulas y títulos, haciéndolo estable y facilitando su venta, no sólo en el mercado propio, sino también en las plazas comerciales del exterior, es propender con acierto, como lo hace el proyecto de ley que nos ocupa, á que tengan mayor expansión las operaciones típicas del giro que corresponde á la institución que acabamos de nacionalizar; es contemplar con clarovidencia, por proyecciones naturales y seguras, el interés colectivo, el interés nacional.

La Comisión de Hacienda no cree que deba molestar demasiado la atención de la Cámara, disertando sobre este asunto que ella conoce de una manera tan completa, tan clara, que ha dado motivo á comentarios amplios en estos últimos tiempos por parte de nuestra prensa periódica, y que ha motivado también extensos y muy ilustrativos discursos del distinguido señor Ministro de Hacienda, cuando se avocó la Cámara á la consideración del proyecto de ley sobre estadización del Banco Hipotecario.

Cree la Comisión de Hacienda, por las razones que desarrolla el Poder Ejecutivo en su mensaje, y por las que fluyen de lo que acabo de exponer en la forma más sintética que me ha sido posible, que la Cámara debe sancionar, y así tiene el honor de aconsejárselo, el proyecto de ley que consagraría con todo acierto y consultadas consideraciones de orden muy superior la garantía del Estado en favor de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Sin perjuicio de las aclaraciones á que pueda dar motivo la consideración de este asunto, si á su respecto se produjera debate, dejo por el momento la palabra.

Señor Miláns—Sin ánimo de promover debate, señor Presidente, sobre este asunto, voy á permitirme hacer conocer de la Cámara una duda que me ha sugerido su estudio, en el concepto, ó en la creencia, mejor dicho, de que esa duda me será disipada por la Comisión informante ó por el señor Ministro de Hacienda.

El país, señor Presidente, tiene varios millones de Deuda Consolidada que devenga un interés de 3 1|2 o|o, y algunos otros millones de Deuda de Conversión que devenga un interés de 5 o|o.

La Deuda Consolidada, al efectuarse la última amortización en Londres, creo que en Agosto próximo pasado, se cotizaba al 79 o|o, y la Deuda de Conversión se cotizaba en París á la par, ó un punto arriba de la par.

Bien: al solo anuncio, señor Presidente, de que el Estado prestaría su garantía subsidiaria á las Cédulas Hipotecarias, la cotización de la Consolidada bajó á 72 o|o, y probablemente, señor Presidente, bajará más, porque en estos casos el capital busca el interés mayor, cuando ese interés está garantido por el mismo factor, que en este caso es el propio Estado.

El problema quedaría reducido á estos términos: hoy la Cédula Hipotecaria serie M—que es la últimamente emitida—se cotiza en nuestra Bolsa alrededor de 97 o|o—ayer creo que estaba á 97.60—lo que importa redituar un interés de 6.15 o|o anual, interés que, comparado con el que devengan la Consolidada y el Empréstito de Conversión, representa casi el doble en lo que respecta á la Consolidada, y un punto y medio más en lo que respecta á la Deuda de Conversión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Está equivocado: no hace el señor diputado la proporción de lo que cuesta un título de 100 pesos, de Consolidada, y lo que cuesta una cédula.

Señor Miláns — El señor diputado me contestará después.

El capitalista colocador optará por vender la Consolidada, que le da un interés de 3 1|2 o|o, para emplear el mismo capital en cédulas, que al fin y al cabo tienen la misma y exacta garantía y reditúan un interés mucho mayor.

La diferencia entre el tipo de cotización de la cédula y el tipo de cotización de la Deuda Consolidada, no compensa, señor diputado Rodríguez, la diferencia de interés.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— No le digo que compense, pero hay 25 pesos de diferencia.

Señor Miláns — De ahí, señor Presidente, que me parezca que al Estado no le convenga favorecer un papel interno, como es la cédula, que ya tiene la doble garantía del Banco y de la prenda, en perjuicio de un papel internacional, que nos lleva el 45 o|o diario de las entradas de Aduana.

Siguiendo la ley de la oferta y de la demanda, la Consolidada deberá forzosamente bajar en el mercado de Montevideo y en el de Londres, porque todos preferirán deshacerse de ella para adquirir un papel como la cédula, que tiene un interés mayor y triple garantía.

Yo, señor Presidente, dejo formulada la duda para que se me aclare si no tengo razón, debiendo agregar, sin embargo, para terminar, que la garantía del Estado, en este caso, se hace sobre un papel de monto indefinido, porque el Banco Hipotecario puede emitir la cantidad de millones que se le antoje.

Es sabido que en estos países las crisis en la propiedad territorial, sobre todo, siguen un ciclo casi determinado, que algunos economistas fundan en 7, 9 y 11 años.

¿En qué condiciones quedaría el Estado si una crisis en el valor territorial afectara profundamente los valores hipotecarios al Banco Hipotecario?

En esto consiste la gravedad del problema. Repito que dejo formulada la observación, y no tengo nada más que decir por el momento.

Señor Ministro de Hacienda—Me ha parecido que la duda que este proyecto suscita en el ánimo del señor diputado Miláns es la siguiente: garantiendo el Estado los títulos hipotecarios que devengan actualmente un interés de 6 o|o, los que constituyen la deuda pública consolidada sufrirán una baja en sus cotizaciones, hasta ponerse á un nivel que guarde proporción con el interés que gozan aquellos títulos hipotecarios.

Bien: yo creo que eso no sucederá en ningún caso, y no sucederá en ningún caso por las razones de orden teórico que voy á dar, y también por las de orden práctico que haré conocer.

Ante todo, debo decir que el señor diputado Miláns cree que el solo anuncio de que el Estado iba á garantir los títulos hipotecarios ha sido causa suficiente para que los diferentes títulos de nuestra deuda pública hayan bajado en su cotización.

Pues bien: niego que la causa de la baja de nuestros títulos de deuda haya tenido ninguna relación con la probable ó segura garantía que el Estado iba á acordar á los títulos hipotecarios.

Señor Miláns—Pero el hecho se ha producido, señor Ministro.

Señor Ministro—Si el señor diputado Miláns siguiera las fluctuaciones de cotización de las deudas de los países más acreditados del mundo, en este período último vería y sabría que esa baja obedece á causas de orden general, muy complejas, y que los políticos y financistas tratan de investigar.

El consolidado inglés, el primer papel del mundo...

Señor Miláns—Está al 82.

Señor Ministro—... que se ha cotizado hace pocos años á 114 o|o, ha bajado en la última quincena á 73 5|8, asombrando á los financistas ingleses, y siendo ese hecho, sobre todo por la continuidad y permanencia de la baja, motivo de estudios profundos, y de controversias animadas desde el momento en que la baja comenzó á iniciarse. Como siempre, ese hecho se ha atribuído á infinitas causas. Hasta las manchas del sol, probablemente han tenido alguna influencia.

Parece que ahora las opiniones se armonizan explicando esa baja en la cotización de los grandes papeles mundiales, como el consolidado inglés, la deuda perpetua francesa de 3 o|o (la primera tiene solamente 2 1|2 o|o de interés) y la deuda alemana, no como la consecuencia de que el Gobierno francés y el inglés, ambos liberales y avanzados, obedeciendo á exigencias de la sociedad moderna y á un espíritu de solidaridad humana, hayan iniciado francamente reformas fundamentales de carácter social, sino que esa baja, fenómeno completamente nuevo de la época actual, es una consecuencia de la transformación que en las costumbres, hábitos é ideas se ha operado en los últimos 20 años.

Se explica así: el patrimonio de muchas, de numerosas familias, estaba constituído exclusivamente ó en su mayor parte, con títulos de la deuda de la categoría á que me he referido. Las rentas territoriales son pequeñas y casi inalterables. Los rentistas han buscado los valores mobiliarios, la deuda pública sobre todo. Cuando la vida era barata, cuando las exigencias de la sociedad moderna, esencialmente niveladora, no habían obligado al hombre á satisfacer exigencias que hace pocos años parecían superfluas é inútiles, pero que hoy son indispensables, y pueden considerarse como inherentes á la vida misma, entonces, digo, la renta que ese patrimonio producía era más que suficiente para permitir que pudiera llevarse una vida de verdadero potentado, frente á los que buscaban en el trabajo personal los medios de satisfacer las necesidades de la vida.

Hoy, cambiada fundamentalmente, en su aspecto interno y externo, la organización y funcionamiento de la sociedad y de la vida social, encarecido todo, por causas diversas que no es el caso de analizar, naciendo nuevas exigencias y necesidades, imposibles de dejar de atender, —lo que antes permitía una vida fastuosa, hasta cierto punto chocante para las masas, hoy apenas permite una vida de estrechez material y de sufrimiento moral.

De ahí que el patrimonio familiar, constituído en deuda pública, se trate de transformar por perentoria necesidad de vivir, diversificando su colocación, en papeles llamados de primer orden, con rendimiento de interés pequeño, y en valores de segundo ó tercer orden, pero que producen mayor interés, precisamente por el mayor riesgo que con ellos se corre, á efecto de obtener que en conjunto la cartera de valores produzca un promedio de interés anual superior al que antes producía su colocación en una sola clase de deuda de primer orden, sin riesgo alguno en su solidez. Y es por esa circunstancia principalmente que, en mi opinión, se ha producido en el mundo financiero este fenómeno aparentemente curioso, inconcebible, á no mediar las explicaciones que doy. No es el crédito de determinado país el que ha sufrido; es un fenómeno que obedece á causas económicas de carácter general.

Mientras los grandes títulos financieros sufrían una baja sensible en su cotización, sin ninguna causa local sería que pueda explicarlo, los títulos de los países llamados de segundo orden afirmaban su cotización, comparados con aquéllos. Algunos bajaban también, pero no lo hacían en la misma proporción, en la enorme proporción en que bajaban los papeles de poco interés de las primeras potencias, primeras por su crédito, por su poder y por su riqueza.

Este fenómeno está explicado en una interesante estadística de títulos aparecida en una de las últimas revistas bancarias europeas que he leído.

Se estudian en ella catorce ó quince países,—entre ellos entra la Argentina; desgraciadamente, y no sé por qué motivo, no se menciona como debiera al Uruguay.

Pues bien: se observa en esa estadística, que abarca algunos años, que los títulos de poco interés, franceses, ingleses, indios, egipcios y alemanes, han bajado en una proporción X, por ejemplo—yo no lo recuerdo en este momento porque no esperaba este debate,—mientras que los títulos argentinos, brasileños, chilenos, rusos, japoneses, etc., que no son considerados de primer orden, habían bajado también, algunos, y otros subido en su cotización, pero siempre la baja se ha producido en una proporción muy inferior á la que correspondió á los primeros.

Nuestros títulos, pues, entiendo yo que no han bajado por las razones que supone el señor diputado Miláns, sino que han bajado, principalmente, por razones que he explicado y también por esto que voy á agregar.

Es evidente que cuando un título tiene un interés fijo, determinado, su cotización ó valor sigue las fluctuaciones del interés de la plaza, es decir, que si el interés corriente en las operaciones ordinarias de la plaza de Montevideo es el 6 o|o, es natural, es lógico que papeles de 5 á 6 o|o, públicos, estén á la par; pero cuando el interés corriente de la plaza, el interés bancario para todas las operaciones de la vida comercial é industrial se eleva, por ejemplo, á 8 o|o, sin esperanzas de baja, es natural y lógico también que aquellos papeles que sólo reditúan el 5 ó 6 o|o sufran una disminución transitoria en su precio, como consecuencia del encarecimiento del interés local. Las cosas valen por lo que producen.

Es un fenómeno que se observa en nuestro país en una forma indiscutible. Hay un perfecto paralelismo entre el interés corriente de la plaza con la cotización de los títulos en la Bolsa de Valores.

Y eso es muy bien fácil comprenderlo: entre verse obligado á pagar intereses de 8 y 9 o|o y liquidar títulos que producen menos de 5 o|o, me parece que no se puede vacilar.

El que tiene en cartera títulos que le producen menos de 5 o|o, cuando el interés se encarece en la plaza, está en condiciones de obtener del mismo dinero un interés superior al que le producen los títulos.

De manera que la baja que se ha producido en los títulos citados por el señor diputado Miláns, en mi opinión, obedece

principalmente á las dos causas á que acabo de referirme y nunca al anuncio de que el Estado iba á garantir los títulos hipotecarios.

Por otra parte, actualmente el mercado financiero de París es superior, en receptividad, al de Londres. De ahí una de las grandes ventajas que pasaron desapercibidas del Empréstito de Conversión que realizamos en 1905.

El señor diputado Miláns se ha colocado, probablemente sin desearlo, en esta situación singular.

Hay en el mundo dos capitalistas. Uno de ellos tiene su dinero colocado en títulos de Deuda del Uruguay, que le producen menos de 5 o|o, cuando con sorpresa sabe que ese mismo país le ofrece títulos hipotecarios de 6 o|o, garantidos por el Estado.

Lo natural es—dice—que trate de venderle al otro los títulos de poco interés para cambiarlos por los de 6 o|o.

Pero esa situación extraña que se puede deducir de las palabras del señor diputado Miláns, no es la que se produce en el hecho.

Hay capitalistas, hay plazas financieras que tienen preferencia, marcadísima preferencia sobre un papel en vez de otro; hay países que tienen predilección sobre títulos de deuda pública y otros que tienen marcadísima predilección por títulos hipotecarios. Hay en el hecho una división geográfica financiera.

Es notorio que esta predilección por los títulos hipotecarios se señala principalmente en Bélgica, Suiza, Holanda y algunos Estados de Alemania, mientras que Inglaterra y Francia tienen preferencia marcada por los títulos de deuda pública.

Francia compra hipotecarios, pero lo hace de los que emite en cantidad extraordinaria el Credit Foncier. Del exterior sólo adquiren deuda directa de los Estados.

Esa diversa preferencia de los capitalistas por un título sobre otro, que obedece á razones que no me parece del caso explicar, hace que pueda perfectamente un país emitir títulos de Deuda Pública, con un interés inferior á los títulos hipotecarios del mismo, garantidos por el Estado, sin que uno ni otro sufran en su cotización. Un hecho relativo á un país cercano va á demostrarlo de una manera elocuentísima.

La República Argentina tiene un Banco público hipotecario con el monopolio de la emisión de cédulas, actualmente de 6 o|o de interés, con un amplio mercado de compraventa en Europa, especialmente en Bélgica: en la Bolsa de Amberes se venden diariamente títulos hipotecarios argentinos por más de 500.000 pesos; se mueve, pues, ese papel en aquella Bolsa, como lo hacen los valores de la misma nación belga.

Bien: los títulos que emite el Banco Hipotecario Argentino son de 6 o|o y ya no existe en la República Argentina deuda pública de ese interés: existe de 5, y de menos; el último empréstito realizado hace cinco ó seis meses por valor de 70.000.000 de pesos oro, es del tipo de 4 1|2 o|o, y ese empréstito de 70.000.000 de pesos oro fué colocado al firme por el Gobierno Argentino á un sindicato de los banqueros al 94 1|8 o|o, en el mismo momento en que la cédula argentina de 6 o|o se cotizaba entre 96 y 97 o|o.

Un hecho más, señor Presidente: actualmente, estos días, la cédula argentina, del interés á que me refiero, se cotizaba en Buenos Aires entre 96 1|2 y 97 o|o, mientras que el crédito argentino —así se llama la deuda pública argentina que sólo reditúa el 5 o|o—se cotizaba el mismo día entre 95 y 96 o|o.

Si fuera exacto lo que el señor diputado Miláns decía, de que iba á establecerse una relación de cotización de acuerdo con los intereses, resultaría que ni se habría podido colocar el empréstito de 70.000.000 á 94 1|8, ni actualmente el crédito argentino de 5 o|o se vendería á un precio que sólo establece una diferencia de un punto con relación al del título hipotecario que produce 6 o|o.

Y ese fenómeno que aparentemente no tiene explicación, la tiene, por lo que yo he dicho: por la marcada preferencia que los capitalistas de determinados países y del nuestro también, tienen sobre uno ú otro de los papeles; en forma tal, que el crédito de un país no se reciente con la emisión de títulos hipotecarios de un interés superior al de la deuda. Cada uno tiene una cartera de rentista que lo espera.

Entiendo, pues, que desde el momento

Entiendo pues, que desde el momento qué la garantía moral del Estado estaba comprometida al adquirir las acciones del Banco Hipotecario, la garantía legal que este proyecto establece no es más que una consecuencia forzosa de aquella adquisición realizada con la aprobación y el aplauso de todo el país.

Cualesquiera dificultad que pudiera traer aparejada, con respecto á la colocación futura de los títulos de deuda pública, esa dificultad debemos afrontarla, y tiene necesariamente que posponerse ante las ventajas que la adquisición del Banco Hipotecario por el Estado y la garantía de los títulos que emita traerá para la economía nacional y la prosperidad general de la República.

Con estas explicaciones, que me han resultado más extensas de lo que hubiera deseado y cuya forma quizás no resulte clara por haber tenido que improvisar, improvisación motivada por la duda planteada por el señor diputado Miláns, creo haber dejado definida mi opinión y dado á la Cámara razones suficientes para que me acompañe con su voto. Espero, también, que la duda del señor diputado Miláns se habrá desvanecido, como consecuencia de mi exposición.

He terminado.

Señor Miláns — Yo creo, señor Presidente, que las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda con su competencia y habilidad características dentro de la doctrina, como teoría, pueden ser perfectamente exactas; pero en la práctica no me resultan convincentes.

Por lo pronto, señor Presidente, está el hecho evidente de la baja de la deuda consolidada y de conversión en el mercado de Montevideo, cotizándose la primera en Londres á 73.125, y la segunda en París á 99.75 o|o — también en baja.

Es de pública notoriedad que hace cuatro ó cinco días la oferta de venta de la deuda consolidada en la Bolsa de Comercio, si no es extraordinaria, es fuera de lo común, y ese fenómeno lo explican los banqueros de la plaza, precisamente con las razones que yo he expuesto á la Honorable Cámara: es decir, á la facilidad de la colocación de ese mismo dinero á un tipo superior de interés.

Yo, señor Presidente, no puedo hacer debate sobre este asunto, porque no había recibido la Orden del Día, é ignoraba que se iba á tratar en ambas discusiones este proyecto; pero mi propósito ha sido el de exponer una observación á la Honorable Cámara, por si ésta creía que podría ser aceptada.

Repito que con las explicaciones del señor Ministro, esta duda mía, dentro de lo teórico, de lo doctrinario, la ha desvanecido el señor Ministro; pero dentro de lo real y práctico creo que el señor Ministro está equivocado.

Por el momento no tengo nada más que decir.

Señor Ministro de Hacienda — Voy á agregar algo más.

El señor diputado Miláns dice que en estos últimos días ha habido una gran oferta de Deuda Consolidada en la Bolsa de Montevideo, y la atribuye, precisamente, al anuncio de la garantía de las cédulas hipotecarias por el Estado.

Pues bien: yo no puedo afirmar de una manera categórica y absoluta que una parte de la Consolidada ofrecida en la Bolsa no lo haya sido obedeciendo á la causa que el señor diputado Miláns indica; pero algunas observaciones haré en las que se verá perfecta concordancia con las razones de carácter general que dí al comenzar mi discurso anterior.

Con la Consolidada se produce un fenómeno curioso comparada con la Deuda de Conversión. Inglaterra, que es la poseedora en su casi totalidad de la Deuda Consolidada radicada en el exterior, ha venido desde hace años vendiendo al Uruguay esa Deuda Consolidada, mientras que con el Empréstito de Conversión pasa lo siguiente: es el Uruguay el que ha venido vendiendo títulos de dicho Empréstito al mercado de París, es decir, que en definitiva se produce este movimiento: la Consolidada reingresa al país y el Empréstito de Conversión se exporta. Este es el fenómeno: desde que se emitió el empréstito de Conversión no ha venido al país ninguna cantidad apreciable, mientras tanto afirmo que se han ido al exterior más de doce millones de pesos en títulos de esa deuda; hecho en absoluto contrario á lo que se ha producido con la Deuda Consolidada...

Señor Miláns — Hay un "stock" tremendo.

Señor Ministro — ... Desde hace algunos años la Deuda Consolidada entra al país en cantidades más apreciables que las que salen. Desde su emisión en 1892, el saldo á favor de la importación alcanza á más de diez y seis millones de pesos.

Pero, ¿por qué entra en cantidad tan apreciable al país?... ¿Por qué Inglaterra se deshace de esos títulos? ¿Por qué Inglaterra los vende á su mejor comprador y por qué esa renta? Por lo que he dicho antes: porque su rendimiento es pequeño, porque los que poseen esos títulos desde hace 20 años tienen necesidad de mayor renta para poder vivir con las comodidades y confort que la sociedad moderna proporciona. Venden Consolidada que produce cuatro y pico por ciento, para invertir el producto de la renta en la compra de papeles de deuda pública de 5 o|o ó más de interés real al año; porque es necesario saber que Inglaterra no es compradora de títulos hipotecarios; los valores que prefiere son la deuda públi ca y los industriales y bancarios, especialmente los mineros, ferrocarrileros, de transportes, etc.

De manera que la importación de Consolidada que se produce desde hace tiempo, y que se reproduce con más fuerza en estos días, no obedece á la causa que el señor diputado Miláns supone, porque, como he dicho, Inglaterra no se deshace de Consolidada para comprar títulos hipotecarios.

No es exacto. Inglaterra metaliza los títulos de Consolidada para comprar otros títulos de deuda pública ó valores industriales que le producen más, en promedio, como rendimiento anual. El rentista debe hacer eso, si quiere continuar viviendo decentemente. Diversifica su fortuna.

Señor Miláns—Yo me he referido al mercado de Montevideo.

Señor Ministro de Hacienda—Yo estoy explicando el hecho

Señor Miláns—... no me he referido al mercado inglés.

Señor Ministro de Hacienda—Yo quiero explicar que la causa de la oferta de la Consolidada que se produce en nuestra Bolsa depende de que el exterior vende Consolidada, nos remiten gran parte de

la Consolidada, que actualmente poseen, no por desconfianza del país. sino por razones de orden financiero relacionadas con la vida humana en la época presente.

El hecho de venir esa Consolidada al país, aumenta la oferta; y esa oferta se observa en la Bolsa produciendo la baja en la cotización, pero lo que yo quiero decir es que la Deuda Consolidada que viene del exterior—de Inglaterra especialmente—no viene porque los poseedores ingleses quieran transformar su cartera, sustituyendo la Consolidada por Títulos Hipotecarios del Uruguay; no es por eso porque Inglaterra no compra, en general, títulos hipotecarios, porque no tiene preferencia por este papel. Yo hablo en términos generales: en alguna pequeña cantidad podrá producirse el fenómeno señalado por el diputado Miláns; pero no puede tomarse como determinador general de la oferta de Consolidada.

Así es que se produce esa situación que digo: que la Consolidada reingresa al país, mientras que la de Conversión, que sólo tiene un interés de 5 ojo, se ha exportado desde el año 1906 á la fecha, especialmente cuando podía comprarse abajo de la par, en una cantidad, como se ve, apreciabilísima de doce millones de pesos. Los mismos casi que han entrado del exterior en Consolidada. El exterior nos vende lo que produce poco, para substituirlo por lo que produce más. En el primer caso es Inglaterra que vende; en el segundo es Francia, quien compra.

Pero lo que desearía más que todo, es que el señor diputado Miláns, que hace la observación, indicara cuál es el remedio, en fin, que indicara qué es lo que se puede hacer ante el problema que tenemos por delante.

Señor Miláns—No dar la garantía del Estado.—(No apoyados).

Señor Ministro de Hacienda—Debo decir que, para mí, la garantía del Estado sobre las cédulas hipotecarias existía moralmente, aun cuando el Banco hubiera sido una institución privada. Si á mí me hubiera tocado, como Ministro, ese problema, por cierto bastante grave, de que estando el Banco regido por una sociedad particular, por una personalidad jurídica privada, los servicios de las cédulas se hubieran suspendido, sin posibilidad de restablecerlas pronto, no hubiera vacilado un momento en ocurrir en defensa, no de los accionistas de la institución, que no me interesaban, sino en defensa del interés público, seriamente comprometido con la caída y el derrumbe de las cédulas. A no hacerlo así, habríamos decretado la ruina del país por treinta años! —(¡Muy bien!—Apoyados).

Señor Rodríguez (don Antonio María) —Que es lo mismo que se ha hecho más de una vez con los Bancos emisores cuando han suspendido la emisión de sus billetes en épocas de crisis.

Señor Ministro de Hacienda — Exactamente.

... la cédula es un mecanismo de crédito, fecundo en superiores consecuencias económicas, que hay que contemplar seriamente y tratar en todo momento de impedir la menor sombra de duda sobre el servicio puntual de sus intereses y amortización... — (Apoyados).

... puesto que es sabido que es un mecanismo tan poderoso, de repercusión tan honda, que en muchos países y en el nuestro también, en parte, es el que mueve toda la industria...

Señor Miláns — Pero eso se consigue, señor Ministro, con una buena administración. Hay muchos países del mundo que tienen Bancos Hipotecarios y no tienen garantía del Estado, y la cédula vale.

Señor Aragón y Etchart—La garantía, señor diputado Miláns, es para la colocación de la cédula en el extranjero, sin que desaloje la consolidada.

Señor Miláns—Perfectamente.

Señor Ministro de Hacienda — Habrá esos países; yo no puedo precisarlos en este momento en que el debate me toma de sorpresa. Recuerdo sí que la Argentina tiene un Banco Público, Chile también su renombrada Caja Hipotecaria.

En fin, no puedo precisar ahora en qué país americano es un Banco Hipotecario privado el que maneja la cédula; puede haberlo evidentemente, pero no existe en las naciones de primer orden del Continente.

En Francia, por ejemplo, pasando á la Europa, existe, es cierto, el Crédit Foncier, que, un Banco privado, una sociedad anónima; pero eso del carácter particular del Crédit Foncier es una leyenda esgrimida para demostrar la conveniencia de que esos institutos sean dirigidos y administrados por la actividad privada.

En el hecho, el Crédit Foncier es una gran institución del Estado. El que estudie su mecanismo y las leyes que á él se refieren, se convencerá pronto.

Eso es lo que no han querido entender ó han negado los que á su vez le niegan al Estado facultades para poder dirigir todos estos organismos, con la sola inspiración de la prosperidad nacional.

Yo afirmo que si bien el Crédit Foncier y el Banco de Francia, y el mismo Banco de Inglaterra, son por sus estatutos sociedades anónimas con acciones que se cotizan públicamente en los mercados de valores mobiliarios, en el hecho, la dirección, la administración, está en manos del Estado, y en especial y muy directamente, en manos del Ministro de Hacienda.

En Francia, por ejemplo, en el Crédit Foncier—para no referirme al Banco de Francia ni al de Inglaterra—el Gobernador y los Vicegobernadores son nombrados por el Presidente de la República Francesa, y el Gobernador tiene facultades de veto absoluto sobre las decisiones, no solamente del Consejo de Administración nombrado por los accionistas, sino facultades de veto sobre las resoluciones de la asamblea, fijando el dividendo anual.

Y obsérvese lo que expreso: la función primordial, lo más importante de una asamblea de accionistas, ¿cuál es? Evidentemente la fijación del dividendo.

Pues bien: sobre esa fijación que hace la asamblea reunida con los grandes accionistas, en su carácter de dueños del Banco,—porque no entran en la asamblea más que los grandes accionistas, los pequeños son excluídos,—sobre esas resoluciones de la asamblea fijando el dividendo, el Gobernador tiene, como digo, veto absoluto, es decir, por lo tanto, que el Consejo de Administración y toda la Dirección del Banco depende exclusivamente del Gobernador. El nombra empleados, los revoca, organiza los servicios, etc., y ese Gobernador es nombrado por el Presidente de la República Francesa. ¿Dónde está, pues, la sociedad particular, el interés privado moviendo mejor que el público la institución de crédito?

De manera que en el hecho real, efectivo, el Estado, por órgano de sus autoridades ejecutivas, tiene sobre el Banco un rol preponderante, el rol que ha debido ejercer manteniendo el carácter de sociedad anónima,—por razones que no hay para qué desarrollar—en defensa del interés público, en defensa del trabajo nacional, de la industria y del comercio.

Bien: de cualquier manera, el Crédit Foncier de París, dada su tradición, su crédito, puede perfectamente emitir papeles de crédito á interés muy bajo, como los emite *con la sola garantía del activo* social y de sus fondos de reserva; pero esa emisión que puede hacer el Crédit Foncier de París, me parece que no es permitida hacerla á los Bancos de Crédito Hipotecario de la América.

El problema, pues, era este: el Estado tenía necesariamente que tomar posesión del Banco Hipotecario; no en beneficio de los accionistas, sino en beneficio é impuesto por el país entero.

La adquisición de las acciones aparejó moralmente la responsabilidad del Estado sobre el servicio de las cédulas que emite el Banco.

¿Qué inconveniente hay, pues, si aquel problema hubo que resolverlo así, por razones de orden superior, para que esa garantía, que fué moral, y existe aún moralmente, pero que en el hecho sería real si se produjera la menor dificultad, —no se establezca en una forma legal y expresa?

A mí no me parece que exista alguno atendible.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Díaz — El artículo que acaba de leerse tiene dos partes: la primera es la declaración de la garantía del Estado para el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, que es la parte principal del proyecto y á la que se ha referido totalmente el informe de la Comisión respectiva.

Esa declaración no puede, á mi juicio, ofrecer dudas á la Honorable Cámara, sea porque se considere que hay conveniencia pública en convertir en legal una responsabilidad que moralmente existía ya, sea porque se opine que esa responsabilidad legal, en toda su extensión, surgía como consecuencia de la ley de 8 de Junio último.

La segunda parte del artículo, en cambio, no teniendo ni la urgencia ni la necesidad de la primera parte, tiene el inconveniente de ser la decisión de una cuestión muy discutible.

Esa segunda parte del artículo dice en resumen que la ley de 8 de Junio no modificó en forma alguna la personalidad jurídica reconocida al Banco Hipotecario del Uruguay; es decir, en otros términos, que el Estado no tenía la responsabilidad legal que ahora recién asume. Esa declaración de la segunda parte del artículo no me parece necesaria, y á mi juicio podría provocar un debate interesante para una academia de derecho, pero ocioso en esta Cámara.

En mi opinión, al contrario de lo que dice el artículo, la responsabilidad legal del Estado surge de la ley de 8 de Junio puesta en correlación con la legislación vigente y especialmente con el Código de Comercio; pero, como digo, la decisión establecida por este artículo de acuerdo con los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo, no es necesaria. Alguna duda que ha surgido del estado actual del Banco, de su funcionamiento provisorio hasta que se dicte la Carta Orgánica definitiva, podría resolverse con una declaración que no presentara el inconveniente de decidir una cuestión discutible como es esta y provocar, por consiguiente, un debate.

En consecuencia, creo que el artículo 1.o debía limitarse á la primera parte que *dice: "El Estado garante el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay"*— eliminándose la última parte de este artículo y agregándose entonces un artículo 2.o que diga: "El Di-

rectorio, constituído de acuerdo con la ley de 8 de Junio último, ejercerá la representación y administración general del Banco Hipotecario del Uruguay, conforme á las disposiciones de la ley orgánica y estatutos del mismo, hasta tanto sea sancionada una nueva ley orgánica."

También la duda que ha surgido en el funcionamiento del Banco ante el criterio de algunos señores escribanos llamados á autorizar escrituras sobre la validez de las operaciones de este Directorio, sobre las leyes que lo administraban, etc., quedaría así desvanecida sin el inconveniente de provocar una discusión jurídica que con esta declaración podría ser suprimida.

Hago moción, pues, para que se elimine la 2.a parte del artículo 1.o en el sentido indicado, agregándose el artículo 2.o tal como lo he propuesto.—(Apoyados).

Señor Presidente —Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Rücker — La Comisión de Hacienda acepta la modificación propuesta por el señor diputado, porque había mediado á ese respecto un acuerdo ya, y la ha aceptado también el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Hacienda—Solamente obligado por los deberes que me impone el cargo que desempeño, habría tomado participación en el debate de carácter jurídico á que se refiere el señor diputado Díaz. No tengo interés en provocarlo. Desde que ese debate puede eliminarse sin perjuicio de mis opiniones y desde que, por otra parte, probablemente en él llevaría yo la peor parte, por mi incompetencia en la materia que tendría que considerar, no tengo inconveniente alguno en aceptar, en sustitución del artículo propuesto por el Poder Ejecutivo, los dos artículos que propone el señor diputado Díaz.

Debo expresar, sin embargo, que mi opinión sobre el particular, es decir, respecto á la personalidad jurídica del Banco como resultado de la ley de 8 de Junio último, es una opinión firme, fruto de larga meditación; no es, naturalmente, la de un letrado, pero sí es la del Ministro que ha tratado de preocuparse con el mayor empeño de determinar cuál es la situación jurídica actual del Banco.

Señor Díaz—Y que lo hace con notoria competencia.

Señor Ministro—Pero, como digo, y como lo ha expresado también el señor diputado Díaz, me parece que el debate que tendríamos sobre el particular, á nada práctico conduciría, mientras que el artículo 2.o que él propone salva, en mi concepto, las dificultades de carácter administrativo que pudieran presentarse en el funcionamiento del Banco, sin que, para ello, es decir, para su aceptación, nadie deba ceder de sus opiniones fundamentales.

Por esas razones acepto la sustitución propuesta.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o en la forma propuesta por el señor diputado Díaz.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Estado garante el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Directorio, constituído de acuerdo con la ley de 8 de Junio último, ejercerá la representación y administración general del Banco Hipotecario del Uruguay, conforme á las disposiciones de la ley orgánica y estatutos del mismo, hasta tanto sea sancionada una nueva ley orgánica."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro de Hacienda—El Poder Ejecutivo, por mi intermedio, solicita de la Cámara la incorporación de un artículo 3.o que tiende á resolver ya, con anticipación, algunas dificultades que podrían presentarse en el funcionamiento regular del Banco.

La carta orgánica de esta institución establece que cuando el crédito que acuerda el Directorio exceda del 50 o|o del valor del bien inmueble que se ofrece, esa resolución debe ser tomada por unanimidad de votos del Directorio pleno; es decir, que si por cualquier circunstancia, por enfermedad, ausencia transitoria, un miembro del Directorio se ve en la imposibilidad de concurrir á varias sesiones, el Directorio se vería en la imposibilidad de acordar créditos superiores al 50 o|o del valor del bien ofrecido. Cuando el Banco Hipotecario era una institución privada, la dificultad, en realidad, y en el hecho, no existía, porque la asamblea de accionistas, conjuntamente con los vocales titulares del Directorio, designaba suplentes, los que sustituían á aquéllos en los casos á que me refiero; pero la ley de 8 de Junio de este año, sólo ha determinado que se nombrarán vocales titulares del Directorio, y ha dejado por lo tanto en pie, la posibilidad de que las dificultades que he argumentado puedan presentarse en el ejercicio ordinario y regular de las funciones que el Banco desempeña en la economía pública.

El Poder Ejecutivo desea, pues, que con motivo del estudio que hace el Cuerpo Legislativo de este proyecto, se resuelva esta cuestión.

Queremos que el Banco esté en condiciones inmejorables de rápida expedición de todos los asuntos que le sometan los interesados. No deseamos que tenga obstáculos en su marcha.

En consecuencia, el artículo que propongo determinaría lo siguiente: que en los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares del Directorio del Banco, ellos serían reemplazados, á designación del Poder Ejecutivo, por uno de los tres funcionarios de alta categoría del Estado que en él se indican.

Los funcionarios á que me refiero son aquellos que por sus funciones ordinarias y comunes tienen necesariamente que ver día á día con los valores territoriales: son el Director de Avalúos, el Director de Impuestos Directos y el Presidente de la Comisión de Empadronamiento de la Capital.

Uno de estos tres funcionarios, designado por el Poder Ejecutivo, entraría, pues, á actuar transitoriamente en una, dos ó más sesiones, cuando el Directorio se viera en el caso de tener que considerar pedidos de más de 50 o|o del valor del inmueble, y por cualquier circunstancia uno de los vocales no pudiera concurrir á la sesión ó creyera deber excusarse de entender por razones de carácter personal, parentesco, etc.

De esta manera entiende el Poder Ejecutivo que se resuelve de una manera práctica la dificultad que pudiera presentarse en el funcionamiento del Banco.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.o En los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares del Directorio del Banco, serán ellos reemplazados, á designación del Poder Ejecutivo, por uno de los tres funcionarios siguientes: el Director de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el Director de Impuestos Directos y el Presidente de la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de la Capital.

Durante el desempeño transitorio del cargo á que se refiere este artículo, la remuneración del titular reemplazado corresponderá al suplente respectivo."

En discusión el artículo.

¿La Comisión acepta?

Señor Rücker — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto para el vapor "Río Branco".

Léase el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 15 de 1912.

Honorable Asamblea General:

La necesidad de dotar al Ministerio de Obras Públicas de una embarcación apropiada destinada á efectuar estudios hidrográficos y trabajos de valizamiento en la laguna Merín, bajo la dirección inmediata de la Comisión de Límites, y de acuerdo con el tratado de fecha 30 de Octubre de 1909, celebrado con el Brasil, y la circunstancia de no reunir el transporte "Maldonado", de la Armada Nacional, las condiciones requeridas para el servicio á que estaba destinado, han decidido al Poder Ejecutivo á disponer el desarme de dicho transporte como unidad naval, poniéndolo á disposición del Ministerio de Obras Públicas, para los trabajos referidos, y cambiándole su denominación actual por la de "Barón de Río Branco", en homenaje á la memoria del ilustre estadista brasileño.

Careciendo de rubro, dicho Ministerio, con qué atender la erogación que demande el funcionamiento de la embarcación referida, el Poder Ejecutivo viene á solicitar de Vuestra Honorabilidad la autorización correspondiente para trasponer la planilla de presupuesto de aquel transporte, que figura con el número 69 en el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, al de Obras Públicas, en las condiciones que determina el proyecto de ley adjunto.

Notará Vuestra Honorabilidad una diferencia de ($ 4.249.92) cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos entre la citada planilla número 67 y el monto que se establece en la que se adjunta al presente mensaje, pero esa diferencia queda perfectamente justificada por la circunstancia de no figurar en la primera partida destinada para carbón, aceite y demás gastos de cubierta y máquina que se producen en la sustituída en una suma casi equivalente á la mitad del presupuesto total.

Interinamente y hasta tanto Vuestra Honorabilidad conceda la autorización que se solicita, los gastos que demande el funcionamiento del vapor "Barón de Río Branco" se imputarán al rubro "Eventuales de Obras Públicas", por lo que el Poder Ejecutivo pide á Vuestra Honorabilidad quiera autorizar dicha trasposición á contar desde el 1.o de Agosto corriente, á fin de que el citado rubro de Eventuales pueda reintegrarse oportunamente de la merma que sufra y conservarse la mayor suma posible por ese concepto para poder atender las obligaciones á que está destinado ó que surjan en el futuro.

Rogando á Vuestra Honorabilidad quiera prestar á este asunto su preferente atención, el Poder Ejecutivo lo declara incorporado entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la planilla de presupuesto para el vapor "Barón de Río Branco" (ex transporte Maldonado), que pasa á depender del Ministerio de Obras Públicas, destinado á efectuar estudios hidrográficos y trabajos de valizamiento en la Laguna Merim, de acuerdo con el tratado de fecha 30 de Octubre de 1909, celebrado con el Brasil, y que comprende el siguiente personal y erogaciones:

Un Patrón (anual)	$	1.260
Un maquinista 1.o (anual) ..	$	1.080
Uno Idem 2.o (anual)	"	960
Un Cabo foguista (anual) ...	"	600
Tres Foguistas, á $ 480 cada uno (anual)	"	1.440
Un Carbonero (anual)	"	420
Un Contramaestre (anual) ..	"	600
Ocho Marineros, á $ 480 cada uno (anual)	"	3.840
Un Grumete (anual)	"	300
Un Cocinero (anual)	"	480
Un Mozo de cámara (anual)	"	480
Para gastos de carbón, aceite, cubierta y máquina (anual)	"	12.000
Total	$	23.460

Art. 2.o Autorízase, á contar desde el 1.o de Agosto corriente, la trasposición de la planilla número 67 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina al de Obras Públicas, destinada al pago del presupuesto que se aprueba.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

V. B. SUDRIERS.

Léase ahora el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión y aceptado por el Poder Ejecutivo.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La planilla de presupuesto para el vapor "Barón de Rio Branco" (ex transporte "Maldonado"), que pasa á depender del Ministerio de Obras Públicas, destinado á efectuar estudios hidrográficos y trabajos de valizamiento en la Laguna Merim, de acuerdo con el tratado de fecha 30 de Octubre de 1909, celebrado con el Brasil, será la siguiente:

Un Patrón (anual)	$	1.260
Un Maquinista 1.o (ídem) .	"	1.080
Un Idem 2.o (ídem)	"	960
Un Cabo foguista (ídem) ...	"	600
Tres Foguistas, á $ 480 cada uno (ídem)	"	1.440
Un Carbonero (ídem)	"	420
Un Contramaestre (ídem) ...	"	600
Ocho Marineros, á $ 480 cada uno (ídem)	"	3.840
Un Grumete (ídem)	"	300
Un Cocinero (ídem)	"	480
Un Mozo de cámara (ídem).	"	480
Para gastos de carbón, aceite, cubierta y máquina (ídem)	"	12.000
Total	$	23.460

Art. 2.o Autorízase, á contar desde el 1.o de Agosto corriente, la trasposición de la planilla número 67 del presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina al de Obras Públicas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

En discusión.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Señor Melián Lafinur — Voy á hacer moción, señor Presidente, para que se suprima el título nobiliario al señor Rio Branco, y que en el artículo de esta ley se diga únicamente el vapor "Río Branco".

La Cámara no está obligada á hacerse cómplice de un error del Poder Ejecutivo. Desde hace 24 años no hay en el Brasil Barón de Rio Branco, ni Barón de ninguna clase...

Señor Cosio — Apoyado.

Señor Melián Lafinur — ... Por la sencilla razón de que la Constitución brasileña abolió los títulos nobiliarios con efecto retroactivo.

No se me citará un solo documento del señor Río Branco en que él se firme como tal Barón: se firmaba solamente José María de Silva Paranhos do Rio Branco. Quiso conservar la designación de Rio Branco que usó su ilustre padre; pero no pudo continuar con el título nobiliario.

De manera que es ser más realista que el rey, darle al señor Río Branco un título que ni él se daba, ni podía siquiera darse con arreglo á las leyes de su país.

Creo que no vale la pena de insistir en esto; pero repito que la Cámara no debe hacerse cómplice de un error que aunque no tiene importancia ninguna, es una nimiedad que la Cámara no debe autorizar.

He dicho.

Señor Presidente — ¿El señor diputado hace moción para esa supresión?

Señor Melián Lafinur—Sí, señor: hago moción para que se suprima la designación de Barón. — (Apoyados. No apoyados).

Señor Blanco—La cuestión que suscita el señor diputado Melián Lafinur, por su naturaleza, me permite hacer uso de la palabra, aunque recién me incorporo hoy nuevamente á la Cámara, para decir que, si el Poder Ejecutivo ha designado con el nombre de Barón de Río Branco al primero de nuestros buques que va á navegar en la Laguna Merín, considero que la Cámara no debe modificar esa designación. —(Apoyados).

Es cierto que no existen títulos nobiliarios en el Brasil desde hace muchos años, es verdad que ya no existen varones, sin embargo, indudablemente existía en el Brasil, y existe aun en la memoria de toda la América del Sur, un barón: Río Branco.

Señor Díaz—No apoyado.

Señor Blanco—En todo el Brasil era conocido con ese nombre, su título ya no era el pobre título nobiliario sin ninguna importancia, en una gran república, sino que era una designación familiar, particular con que todos los brasileños reconocían al primero de los ciudadanos de aquel país.

Yo considero que tratándose de un delicado pensamiento del Poder Ejecutivo, como es el de dar el nombre de Río Branco á un buque nacional, y tratándose de que ese título de Barón, último vestigio —digamos así—de un imperialista, de una *casa antigua y solariega, constituía* indudablemente el orgullo de Río Branco, puesto que él amaba ese título, era reconocido por todos sus amigos y familiares. Creo que la Cámara no debe quitárselo. —(Apoyados).

Si el Poder Ejecutivo ó cualquier diputado en un proyecto de ley hubiera dado á este navío el nombre de Río Branco solamente, yo habría votado ese mismo nombre; pero ya que el Poder Ejecutivo designa al buque Barón de Río Branco, yo voy á votarlo así, tal como lo reconocía todo el Brasil, tal como ese hombre extraordinario para quien la República tiene una deuda indudable, se hacía llamar por todos.

Señor Sosa—La misma Cámara lo ha declarado así, desde el momento que decretó un monumento al Barón de Río Branco.

Señor Díaz—¡Otro error!

Señor Martínez Thedy—Yo me voy á adherir á las declaraciones del señor diputado Blanco, entendiendo que es, en este caso, sutilizar demasiado el espíritu democrático para restarle á este complemento de homenaje á la memoria de Río Branco el título de barón, con que lo aceptó la República y con el que ha pasado á la historia.

Señor Melián Lafinur—No es cierto.

Señor Martínez Thedy—Es cierto.

Señor Melián Lafinur—No señor.

Señor Martínez Thedy—El pueblo brasileño le llamaba familiarmente barón, entendiendo que de esa manera no consagraba un título nobiliario, sino los méritos sustantivos de uno de los más eminentes demócratas brasileños...—(Apoyados).

... de uno de los hombres que ha hecho de manera más efectiva, obra de paz y de concordia..:

Señor Díaz—Eso no tiene nada que ver con el título.

Señor Martínez Thedy—... porque se puso al servicio de ideales de justicia que de ninguna manera lo inhabilitaban para usar un título que le venía por línea histórica.

Señor Díaz—Que no le venía, que no lo tenía.

Señor Martínez Thedy—Era Barón de Río Branco, por razones históricas.

Señor Díaz—Que no le venían ni con arreglo á las leyes de su país, ni menos con el criterio de los países democráticos.

Señor Martínez Thedy—Yo creo que es empequeñecer esta cuestión no aceptar el proyecto del Poder Ejecutivo en los términos en que él lo ha mandado, y consecuente con conceptos que en otras oportunidades he vertido respecto de la obra del Barón de Río Branco, yo voy á votar por el mantenimiento del título en esta forma.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Melián Lafinur?

Señor Puppo — El miembro informante de la Comisión de *Presupuesto* en este asunto no está presente en este momento; pero yo he consultado á la mayoría de los miembros de la Comisión de Presupuesto y no aceptan la modificación propuesta por el señor diputado Melián Lafinur.

Es lo que tengo que decir.

Señor Melián Lafinur — Cualquiera que fuere la suerte á que esté destinada mi moción, debo ratificarme en ella; y además, agregar que los señores diputados que han opinado en contrario, han cometido un error al suponer que en el Brasil ó en documentos oficiales se le llámara Barón de Río Branco...

Señor Gómez — En el concepto popular es evidente que era así.

Señor Melián Lafinur — ... El se firmaba,—puedo garantirlo y hay en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores una porción de documentos,—pu-

ra y simplemente José María da Silva Paranhos do Río Branco.

Señor Blanco — Pero, señor diputado, no hay duda de eso: nadie lo discute. El señor diputado Melián Lafinur sabe que en una República no va á firmar "Barón", nadie.

Señor Melián Lafinur — ¿Y entonces, por qué le ponen?

Señor Díaz — ¿Y por qué se les ha ocurrido poner al buque ese título?

Señor Blanco — Pero, el señor diputado sabe perfectamente que aquí mismo, cuando se leyeron los solemnes tratados firmaba José M.a Paranhos do Río Branco, sin poner Barón. Eso es indiscutible.

Señor Martínez Thedy — ¿De esa manera quiere el señor diputado que se le llame al buque: José María da Silva Paranhos?

Señor Melián Lafinur — No señor: yo he dicho que el nombre del buque quede solamente con el de "Río Branco".

Señor Martínez Thedy — Yo no le veo el objeto. ¿Qué significado histórico tiene Río Branco?

Señor Frugoni — Se le podría poner "Canciller Río Branco".

Señor Melián Lafinur—Se le puede poner "Barón", pero será contra la voluntad manifestada toda su vida por el señor Río Branco.

Señor Díaz—Y sería ir contra nuestros principios democráticos.—(Murmullos).

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Melián Lafinur?.

Señor Melián Lafinur—Sí, señor; no vale la pena; yo creí que no traería discusión una cosa tan evidente, pero ha resultado lo contrario.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo tal cual lo ha propuesto la Comisión; en caso de ser rechazado se votará con la enmienda propuesta por el señor diputado Melián Lafinur.

Se va á votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día, con la discusión general del proyecto sobre profundización del puerto de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Continuaré el análisis de las objeciones interpuestas por el señor diputado Rodríguez, impugnante de este proyecto del Poder Ejecutivo. Decía al finalizar mi exposición anterior, que la fiscalización de las obras ejecutadas por la administración se efectúa de una manera, puedo decir, automática; se efectúa del mismo modo que se fiscalizan los actos generales de la Administración Pública. Las relaciones entre el personal conducen á esa íntima fiscalización. Y precisamente el orden administrativo consiste en la gradación y ordenación del personal, de manera tal que efectúa estos actos de auto contralor.

En cambio, si la ejecución de obras se contrata con empresas particulares, la fiscalización se impone porque surgen otros intereses en juego, los intereses del contratista particular, el cual mira las cosas de una manera distinta de como lo encara el Estado, y de ahí ese personal especial que se crea con el fin de hacer efectivo el cumplimiento del pliego de condiciones, y de hacer efectivas todas las cláusulas que éste comprende, de ver que los trabajos se ejecuten en la debida forma prescripta ó contratada; y, en fin, todas las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento del contrato celebrado.

Pero en este caso especial, la diferencia de opiniones respecto de la ejecución de las obras por la Administración y de la ejecución por contratación fundada en la mayor ó menor fiscalización, tiene un valor secundario respecto á un elemento de juicio que el Gobierno no puede de ninguna manera dejar de tener en cuenta.

Si queremos ser nosotros verdaderamente independientes en todo el sentido de la palabra, debemos, antes que nada, preparar el personal que ha de servir mañana para aconsejar al Estado en todas estas cuestiones trascendentales que se relacionan con la ejecución de grandes obras marítimas.

Debemos enseñar á los ingenieros, á los marinos, á los dragadores, sobrestantes y todo el personal que en esta índole de obras se emplea, debemos enseñarles á ejecutar las obras, debemos enseñarles en la faz práctica las maniobras y los distintos obstáculos y detalles de ejecución que éstas implican; debemos, en resumen, hacer escuela al mismo tiempo que se ejecutan estas obras.

Este capítulo de enseñanza, si se contratan las obras con un particular, pasa á manos del particular y lo mantiene para sus provechos propios.

Hoy el Estado emprenderá la ejecución de diez, doce millones de metros cúbicos de dragado; pero esto no es sino la iniciativa de una era de grandes obras públicas.

Recién entra el país en esa era de las grandes obras públicas impuestas por el progreso. Mañana habrá 20, 30 millones de metros cúbicos de dragado que hacer, nuevos problemas portuarios que ejecutar, y si relegamos constantemente á nuestros ingenieros al simple rol de anotadores de las cantidades de metros cúbicos que hace un empresario, simples agentes del fiel cumplimiento de un pliego de condiciones, nosotros habremos sacrificado para siempre la potencia latente é intelectual de esos mismos ingenieros, sin constituir en ellos el verdadero capital intelectual que tuvo la nación al darles su título, al obligarlos á estudiar. Y me atrevería á decir que el futuro, probablemente, no podría hacer un cargo más formidable á los gobiernos de esta época, si continuaran con este egoísmo de sacar el mejor partido para resolver rápidamente una cuestión de obra pública, sacrificando toda esta intelectualidad latente, sin preparar para entonces la competencia que será necesaria para poder resolver los magnos problemas que deben presentarse en el futuro, y depender permanentemente del auxilio extranjero.

En resumen, quiero hacer resaltar que, ejecutándose las obras por Administración, ese capital intelectual que permanece hoy estéril se utilizará con la enseñanza práctica, y le daremos al país verdaderos campos prácticos y teóricos creando así ese capital, indestructible, más independiente y más fuerte que permitirá resolver los problemas futuros de dragado y de obras portuarias en la forma más patriótica, sin necesidad del auxilio extranjero.

La República Argentina lo ha entendido muy bien esto, que no es sino la práctica de todas partes del mundo. La República Argentina tiene su potente material de trabajo, esos instrumentos difíciles de maniobra los tienen en manos de argentinos desde su jefe, su personal de máquinas, hasta sus subalternos.

Todas sus obras se ejecutan por Administración, y es fuerte como nación hoy, por esa misma razón, porque ese capital de enseñanza adquirido por sus hijos es el más leal y sólido fundamento para la resolución de sus grandes problemas portuarios, sin necesidad de recurrir en consultas constantes al extranjero.

Y para terminar este capítulo á que hago referencia, quiero dejar constancia especial de que en esos pocos miles de metros cúbicos de dragado que hasta hoy ha practicado la Administración, en calidad de ensayo, el mismo personal fiscalizante, los mismos ingenieros, sobrestantes, directores y maquinistas,—que trabajaban entonces fiscalizando una parte de ellos las obras de la Empresa portuaria—es el mismo que hoy hace algo más que anotar simplemente los cubos de obras y registrar el cumplimiento de las funciones; hace hoy algo más: estudia, inicia y crea obras y dispositivos nuevos. Ese mismo personal, digo, sin mayores gastos, ejecuta ambas cosas: la directa de la fiscalización de la obra, y la ejecución real con todos sus problemas inherentes.

De manera que el Estado, sin mayores gastos, va capitalizando ese personal—que era simplemente de fiscalización de la Empresa entonces — va capitalizando todos esos conocimientos á que hacía referencia, y va haciendo de estos ingenieros verdaderos hombres de trabajo, verdaderos hombres de conocimientos, hombres prácticos y sanos consejeros del Estado.

Pasando al capítulo de la draga de succión, de la cual el señor diputado Rodríguez — quiero hacerle una manifestación sincera de mi parte—hizo una descripción brillante respecto á la manera de funcionar y á las condiciones esenciales necesarias para que esta máquina tenga el máximo rendimiento; descripción de condiciones esenciales que me exime, por lo bien hecha, de volverla á repetir; y con las propias palabras del señor diputado Rodríguez voy á demostrar que en nuestro caso ninguna máquina es más apropiada que esa para efectuar las obras rápida y convenientemente.

Señor Mendívil—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendívil—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Ministro.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mendívil para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Ministro de Obras Públicas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa con la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Decía el señor diputado Rodríguez, que la primera condición necesaria para bien funcionar era la necesidad de profundidad de agua para poder operar.

Pues bien: en nuestro caso esa profundidad existe; la draga va á funcionar exclusivamente en el canal de entrada, y en el canal de entrada hay en todas partes de 7 á 7 1|2 metros de profundidad. En la República Argentina trabaja entre 5 y

6 metros más ó menos. De manera que en nuestro caso la profundidad de agua la tiene para poder gobernar y funcionar debidamente.

El señor diputado Rodríguez decía que el fondo debía ser regular, que no deben existir pozos ni montículos ni accidentes de nivelación. Nada más apropiado, por consiguiente, que un canal que ha sido previamente dragado; eso hace el fondo perfectamente uniforme,—es nuestro caso:. esa draga va á funcionar en un canal que ha sido previamente dragado.

El señor diputado Rodríguez dice que no puede trabajar en espacio limitado. Evidentemente, no puede.

En las manifestaciones que el Poder Ejecutivo hace en su mensaje, lo declara de una manera perfectamente explícita: nunca se pretendió trabajar con esta draga dentro de las dársenas ni del antepuerto. El proyecto mismo dice que la draga funcionará exclusivamente en el canal de entrada.

Tan es así, que se reservan 5.000.000 de metros cúbicos exclusivamente para dragar con esta máquina.

Luego, esta draga va á funcionar exclusivamente en el canal de entrada, como acabo de manifestar y como se desprende de los términos del repartido.

El canal de entrada está completamente libre; no existe obstáculo de ninguna clase. Luego, esta draga va á funcionar en otra de las condiciones que el señor diputado ha descripto como necesarias é indispensables para su buen rendimiento.

Que debe producirse un ciclo cerrado en sus operaciones. Perfectamente: eso se va á efectuar en este caso.

La draga recorre el canal cargando su bodega, va á Punta Brava, que será el punto de descarga, vuelve vacía, sin parar, vuelve á entrar en el canal, carga, y vuelta á descargar otra vez en Punta Brava.

De manera que el ciclo de trabajo es exactamente el mismo, con diferencia sólo de recorrido, al que se efectúa en la actualidad en el canal de la República Argentina. En nuestro caso, el recorrido será de siete kilómetros, y allá de un kilómetro y medio.

No debe detenerse nunca ó no se detiene nunca. No he interpretado bien si el señor diputado Rodríguez creyó encontrar en esto un impedimento ó una objeción á la draga, ó una ventaja.

Tal vez sea una objeción lo que ha querido formular, por el hecho de que, por otro lado, más adelante expresa la posibilidad de choques con otras embarcaciones.

Hay mucha más posibilidad de que se produzca un choque con una embarcación fija, trabajando en un canal transitado, que con una embarcación que se mueve, puesto que la que se mueve con sus propios medios propulsores, lleva su inercia vencida, y tiene en estas condiciones una mayor flexibilidad, y de ahí que pueda ser mucho más fácil evitar un obstáculo ó esquivar otro buque que venga en contra, que estando fijo.

Para corroborar la razón de que es muy difícil, podría citar el caso de las dos dragas que funcionan en el canal argentino desde hace tres ó cuatro años, allí donde cruzan probablemente diez ó quince buques por cada uno que cruzará aquí, y en todo este tiempo no ha habido absolutamente ningún accidente de esta índole.

Luego, pues, este tipo de draga es más segura sobre este particular que una draga fija. Las dragas fijas, por otro lado, tienen un inconveniente, inconveniente que puede ser muy grave en canales estrechos y que se está experimentando de continuo en las actuales obras del antepuerto.

Las dragas fijas, para operar, deben extender cinco anclas. Estas cinco anclas se establecen á grandes distancias. Dos de ellas tienen que establecerse atravesadas al canal. Son obstáculos con serios impedimentos á la marcha de los buques que entran ó salen.

La draga que funciona en marcha no tiene absolutamente ningún accesorio que obstaculice el canal, aparte de su propio casco. Luego, es un mecanismo mucho más perfecto para dragar canales y más seguro.

Con esto dejo justificadas,—aparte de la ventaja económica que está ampliamente explicada en el mensaje,—las ventajas de la draga grande sobre el tipo de draga llamada fija, dragas que funcionan á base de amarrazón, anclajes dependientementes.

No hago capítulo de la economía, desde que en el mensaje y el claro informe de la Comisión de Fomento quedan perfectamente dichas las ventajas económicas que esta máquina reporta; basta decir que lo que se ha estimado para nuestro canal, la mediana de costo será de seis y medio centésimos el metro cúbico, cuando con el tipo de draga actual nos costaría alrededor de trece, catorce y tal vez quince centésimos el metro cúbico.

Esa diferencia de 7 á 9 centésimos por metro cúbico es más que sobrada para amortizar el costo de la embarcación,—si se tomaran en cuenta igualmente en ambos casos todos los factores que el señor diputado observaba como omitidos en mi precio, y se aplicara dicha diferencia á tan solo estos seis ó siete millones de metros cúbicos del canal.

El resto de material del Estado que comprende las dragas 1 y 2, de las cuales el señor diputado ha hecho casi una apología, si me permite la expresión...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Como que el señor Ministro le reconoció méritos á la apología.

Señor Ministro—No; explicaré las razones. Creo que ha elogiado demasiado ese material actual y demostraré que no merece ese calificativo de material de primer orden y de gran utilidad.

Estas dos dragas, indudablemente, al adquirirse, eran como tipo bastante avanzado, fueron construídas del material mejor, lo han demostrado durante el servicio prestado hasta ahora.

Pero son dos dragas cuyo tipo nos resultan para la obra de profundización á emprenderse, anticuadas y tan anticuadas que si no se les hacen modificaciones, resultan inútiles, por una razón sencilla, porque no pueden dragar á más de 1 1|2 metros bajo cero.

Diré más: estas dragas hoy no sirven siquiera para que holgadamente y con el rendimiento que corresponde, profundicen á los 7 metros y medio del proyecto de Puerto de Montevideo que se lleva á cabo.

Y la causa es muy sencilla.

Este material, en su especificación se estableció que debía dragar á diez metros bajo el nivel del agua. Como las mareas en nuestro puerto muchas veces pasan de dos metros, resulta que quedarían ocho metros útiles debajo del cero.

Pero hay algo más.

En las condiciones límites de trabajo de estas máquinas, lo mismo que en la velocidad máxima de los buques, que se fija en un contrato de construcción está bien lejos de ser lo normal. Produce esos límites probablemente al salir del astillero ó en el ensayo, pero después de funcionar no lo produce más y es lo que ha sucedido con estas embarcaciones.

La *profundidad máxima que pueden* dragar estas dragas, práctica y normalmente, es de nueve metros y si se saca un metro y medio de marea media, nos quedan siete metros y medio que es la profundidad actual del puerto.

Luego, pues, cuando la marea es superior á un metro y medio, no se puede dragar con ellas ni 7 metros y medio. Esos son los materiales con que cuenta el Estado hoy. Diré más todavía.

El dragado á 7 metros y medio es el que menos se ha hecho, puesto que la Empresa hizo los primeros pasajes á menor profundidad, hasta llegar al cubo contratado, quedándonos para hacer con estas máquinas la parte más difícil del dragado, la de menor rendimiento de las mismas, por ser la mayor profundidad y por más dificultad en sus condiciones extremas de trabajo; es decir, que nos queda el hueso que roer, y con estas dragas es imposible terminar, por más actividad que se emplee, el dragado á 7 metros y medio, estando á expensas de la marea. Ayer, por ejemplo, se me comunicó que era un día que no rendía el dragar á 7 metros y medio porque había más de un metro y medio de marea.

Estas dragas habrá necesidad de modificarlas, y es en este sentido que el Poder Ejecutivo entiende hacerlas útiles para la obra de profundización, y poderlas emplear en el antepuerto y puerto comercial, para poder dragar, utilizándolas como fijas, y transportando por separado los materiales, hasta diez metros de profundidad.

Terminaré esta exposición refutando las objeciones del señor diputado Rodríguez con el siguiente resumen: no existe el error de 2.500.000.00 pesos en el Presupuesto para obras. Lo que ha habido ha sido una simple reducción de obras; reducción de obras acordada con la Comisión de Fomento, para que de inmediato se pudiera empezar á trabajar, dejando este plan amplio de profundización anexo al proyecto de ampliaciones que está actualmente á estudio de la Comisión. Luego, pues, lo que ha habido, es una reducción de 37 millones de metros cúbicos á 13 millones de metros cúbicos que representa el plan á 10 metros, que es de que estamos discutiendo, una suspensión de 23 millas de metros cúbicos de obra.

El material procedente del dragado en gran parte es utilizable para los terraplenes, y lo han demostrado todas las autoridades técnicas que han intervenido hasta ahora, desde los ingenieros Guerard y Kummer, y todos los ingenieros nacionales al servicio de la Administración.

Existen documentos públicos en donde se resuelve efectuar una isla frente al dique de ribera proyectado por Kummer, de la Administración anterior del señor Batlle, por los cuales debía ejecutarse dicha obra con 1.600.000 metros cúbicos de materiales procedentes del dragado.

De manera que existe implícitamente la opinión de otros Ministros.

La diferencia de precios que se ha acusado entre el costo á que se efectuó por contrato, de 0.30, y el costo que resulta actualmente por Administración, de 0.15, subsiste siempre, aun cuando se tenga en cuenta los factores que el señor diputado Rodríguez acusó como no calculados: tales como los emolumentos del Ministro, los gastos de dirección y todas esas partidas de gastos administrativos de carácter general y presupuestados, lo mismo que la parte de la amortización, del capital en dragas.

Si se debe calcular esa parte del presupuesto de la nación, como parte integrante del costo por Administración debe también calcularse sobre los 0.30 que se abonan al contratista, porque entonces, como ahora, existían en la Administración Pública dichos gastos.

Lo mismo la partida de amortización. Si se debe calcular la amortización del material de dragado del Estado sobre estos 0.15, á que me referí, igualmente deben cargarse, sobre los 30 centésimos pagados á la Empresa, los 400.000 pesos de menos que vale hoy dicho material de dragado, distribuídos sobre los 8 millones de metros cúbicos de obra que aquélla hizo.

Las dragas grandes de succión y arrastre se prestarán admirablemente para ejecutar rápida y económicamente la profundización del canal de entrada á 10 metros. Las dragas actuales "I" y "II", lejos de ser un material útil, si no se modifican, resultarán un material inútil.

Por último, deseo que la Honorable Cámara medite bien sobre el punto de que hice especial mención en esta misma sesión, respecto á la conveniencia de no dejar á nuestros ingenieros permanentemente con el rol de simples fiscales.

Insisto en la conveniencia de ejecutar las obras por Administración, para poder acaparar, para poder ser dueños de todo ese capital de experiencia que se adquiere en la ejecución de las mismas, y solamente así podremos ser, en lo que respecta á obras públicas, en el futuro, una nación que se abastece á sí misma, que es el ideal á que debe tender todo Gobierno bien intencionado.

He dicho.

Señor Presidente — Habiéndose prorrogado la sesión al solo objeto de que el señor Ministro terminara su discurso, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 13 minutos de la tarde).

Proyectos sancionados

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado garante el servicio de interés y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o El Directorio, constituído de acuerdo con la ley de 8 de Junio último, ejercerá la representación y administración general del Banco Hipotecario del Uruguay, conforme á las disposiciones de la ley orgánica y estatutos del mismo, hasta tanto sea sancionada una nueva ley orgánica.

Art. 3.o En los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares del Directorio del Banco, serán ellos reemplazados, á designación del Poder Ejecutivo, por uno de los tres funcionarios siguientes: el Director de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el Director de Impuestos Directos y el Presidente de la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de la Capital.

Durante el desempeño transitorio del cargo á que se refiere este artículo, la remuneración del titular reemplazado corresponderá al suplente respectivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Septiembre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La planilla de presupuesto para el vapor "Barón de Río Branco" (ex transporte "Maldonado"), que pasa á depender del Ministerio de Obras Públicas, destinado á efectuar estudios hidrográficos y trabajos de valizamiento en la Laguna Merim, de acuerdo con el tratado de fecha 30 de Octubre de 1909, celebrado con el Brasil, será la siguiente:

Un patrón (anual)	$	1.260 —
Un maquinista 1.o (anual)	"	1.080 —
Un maquinista 2.o anual)	"	960 —
Un cabo foguista (anual)	"	600 —
Tres foguistas, á $ 480 cada uno (anual)	"	1.440 —
Un carbonero (anual) ...	"	420 —
Un contramaestre (anual)	"	600 —
Ocho marineros, á $ 840 cada uno (anual)	"	3.840 —
Un grumete (anual)	"	300 —
Un cocinero (anual)	"	480 —
Un mozo de cámara (anual)	"	480 —
Para gastos de carbón, aceite, cubierta y máquina (anual)	"	12.000 —
Total	$	23.460 —

Art. 2.o Autorízase, á contar desde el 1.o de Agosto corriente, la trasposición de la planilla número 67 del Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina al de Obras Públicas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Septiembre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 30 de Septiembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

37.a amortización

	Fondo Am'te.
Cuota de 4 o|o anual s|$ 3.747.486.03	$ 37.474 86
Saldo del servicio anterior	" 40 25
	$ 37.515 11

El 1.o de Octubre próximo á las 2 y 30 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de "treinta y siete mil quinientos quince pesos y 11 centésimos" en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. — *Miguel V. Martínez*, Director.

681-v.oct.1.o.

DEUDA PUBLICA

El 30 del corriente se pagarán los intereses de la Deuda de Garantía por el 83.o trimestre y desde el 1.o de Octubre próximo los correspondientes á:

Deuda Interior Unificada 83.o trimestre.

Empréstito Brasilero 73.o trimestre.

Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905 27.o trimestre.

Deuda Banco de Seguros del Estado 3er. trimestre. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. — P. A.: *I. Viaña* (hijo).

682-v.sep.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ageta, Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña SOLEDAD FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Lejo, Lugo (Galicia), domiciliada en la calle Canelones número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

787-v.oct.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 322, y doña MATILDE MARTINA MESTRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

788-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 220, y doña JOSEFA GRELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

789-v.oct.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO PASCUAL LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Fernando (Maldonado), domiciliado en la calle Carmen número 49, y doña ADELINA MANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

790-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 467, y doña MARIA ANTONIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Melchor Pacheco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

791-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etchéverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituido en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*

681-v.dic.30.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que por compromiso que hemos firmado hoy ante el escribano don Juan Varese me he comprometido vender á don Dionisio Cucurullo mi casa de comercio denominada "Nuevo Restaurant Bolognese", sita en esta ciudad, en la calle San José número 47. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á hacerlos efectivos en las oficinas de dicho señor Varese, calle Ituzaingó número 119. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *José Legari.*

684-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Por documento particular fechado en el paraje Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, el día 19 de Septiembre de 1912, disolvimos la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón de Alonso y Paredes, de la que no había contrato escrito y la formaban los que subscriben Eudoro Alonso y Félix Paredes Arteaga, quedando el socio Alonso dueño de lo que en esa sociedad correspondía al socio Paredes Arteaga. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Eudoro Alonso. — Félix Paredes Arteaga.*

688-v.oct.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Gabriel Martínez, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos: Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Maurice y Gerner.*

687-v.oct.22.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos R. de la Fuente ha sido rescindida parcialmente la sociedad pedrera que giraba en esta plaza bajo la razón social Lorenzo Federé y Cía., cuya sociedad la componían los suscriptos, por haberse separado de ella el socio Lacaze y hecho cargo del activo y pasivo los otros coasociados. — Rosario, Septiembre 22 de 1912. — *Aurelio Lecaze. — José Otero y Alfaro. — Lorenzo Federé.*

685-v.oct.22.

Comercio vendido

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el que suscribe ha comprado á su socio Serapio Hernández su parte en el "Hotel Concordia", establecido en Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro. Los acreedores deben dirigirse al que firma dentro del plazo de ley. — Rivera, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Nemesio Acosta Moreira.*

683-v.oct.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "trescientos cincuenta revólvers" con cananas y "quince mil cartuchos", de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 18 de Noviembre de este año á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. —*El Secretario.*

615-v.sep.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las

rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

614.

EMPLAZAMIENTO

Se avisa á los poseedores de títulos á ubicar tierras fiscales, tanto los nominales que constan de escritura pública como los al portador, que la Contaduría General de la Nación recibirá los referidos títulos hasta el día 30 de Septiembre á las 6 de la tarde, para su inscripción y depósito que documentará con las cautelas provisorias correspondientes. Esas cautelas serán cangeadas en la Oficina de Crédito público por los títulos de la deuda denominada "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales de 1912".

Se hace presente que los que concurran después de vencido ese plazo, á recabar la cautela provisoria, pero dentro de los dos años de la promulgación de la ley, ó sea hasta el 6 de Agosto de 1914, sólo percibirán el interés por los títulos que reciban desde la fecha de su presentación á la Contaduría General.

Todo de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 del corriente que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales y decreto reglamentario de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1912. — *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

463-v.sep.30.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 500.000 "marchamos" para uso de la aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 19 de 1912. — *La Dirección.*

634-v.sep.30.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á la partida de "ciento cincuenta relojes de metal", que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Resguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", á fin de que dentro del término improrrogable de 10 días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de que no comparezca. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Fernando J. Díaz,* Escribano de Aduana.

673-v.oct.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de director de la escuela de tercer grado número 1 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

628-v.oct.21.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de directora de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

629-v.oct.21.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la pintura de los dos salones de lectura y despacho del Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas, —en el sellado correspondiente, — vence el día 7 de Octubre próximo á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.

669-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1514

„O-pe-ro"

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"O - PE - RO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

662-v.oct.12.

ACTA N.o 1475

Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Western Clock Mfg.", corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois de "La Sale Illinois" (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIG BEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

588-v.oct.2.

ACTA N.o 1494

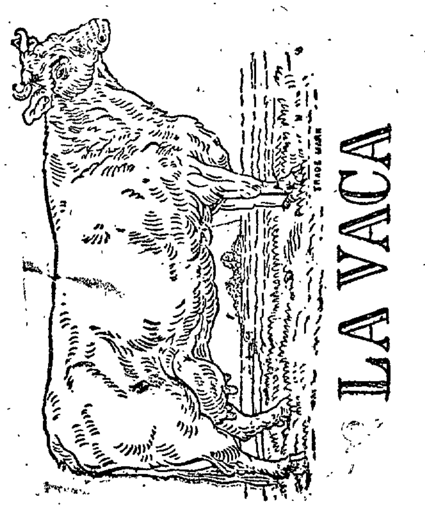
Con fecha 17 de Agosto de 1912, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PERFECCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 70.a. —Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

570-v.sep.30.

ACTA N.o 1468



Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

572-v.sep.30.

ACTA N.o 1464



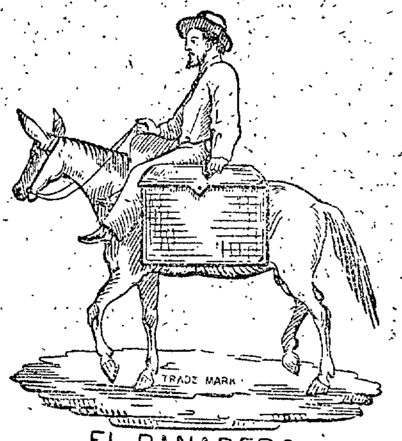
Con fecha 31 de Julio de 1912, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

569-v.sep.30.

ACTA N.o 1469



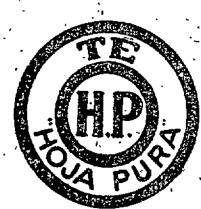
Con fecha 12 de Agosto de 1812, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PANADERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

571-v.sep.30.

ACTA N.o 1498



Con fecha 20 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores García y Kirkland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"H. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a (excepción de la clase 59.a.) — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

586-v.oct.2.

ACTA N.o 1483



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

658-v.oct.12.

ACTA N.o 1508



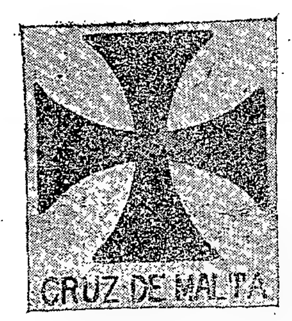
Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DUBONNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

636-v.oct.9.

ACTA N.o 1537



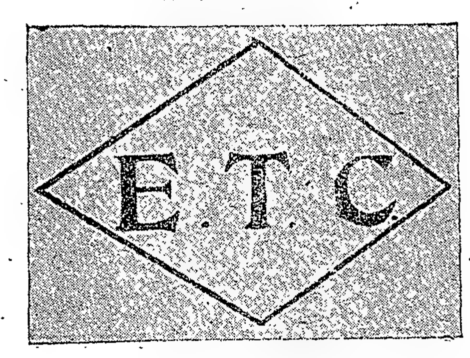
Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a á 11.a, 14.a, 16.a, 17.a, 24.a, 25.a, 29.a, 32.a, 33.a, 42.a, 46.a, 47.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

665-v.oct.12.

ACTA N.o 1526



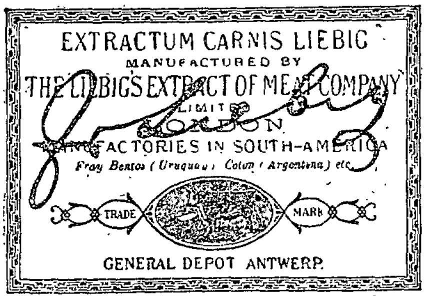
Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"E. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

664-v.oct.12.

ACTA N.o 1525



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor E. Behrens, apoderado de "Liebig's Extract of Meat Company Limited", ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Extracto de carne Liebig's)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

637-v.oct.9.

ACTA N.o 1513

"FIFE"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGITIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.oct.12.

ACTA N.o 1512

"LINCOLN"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGITIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

660-v.oct.12.

ACTA N.o 1484



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.oct.12.

ACTA N.o 1509



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Enriqueta Gabilla, fabricante de perfumería de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GABILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

663-v.oct.12.

ACTA N.o 1531



Con fecha 6 de Septiembre de 1912, los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

578-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1467

HEPALINA

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chattanooga Medicine C:o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessée (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

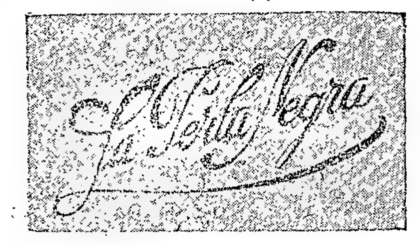
"HEPALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

657-v.oct.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1519



Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel N. Ciarlo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PERLA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 6, 7 y 9, clases 21.a, 54.a, 56.a, 57.a y 74.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

589-v.oct.2.

ACTA N.o 1511



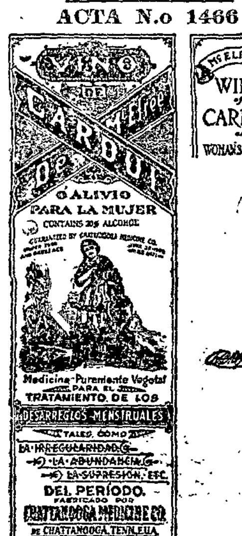
Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PELOTARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

568-v.sep.30.

ACTA N.o 1466



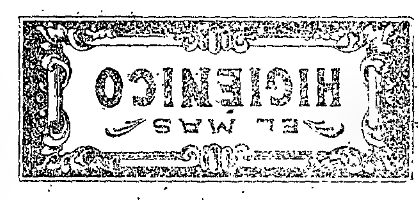
Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Chattanooga Medicine C.o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

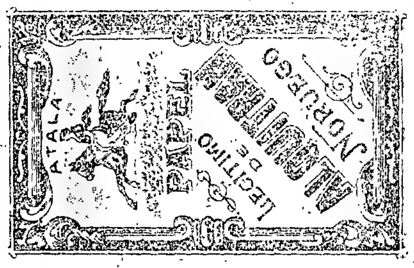
"VINO DE CARDUI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

566-v.sep.30.

ACTA N.o 946







Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

675-v.oct.15.

ACTA N.o 1472

Con fecha 3 de Agosto de 1912, los señores I. Ullmann y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

567-v.sep.30.

ACTA N.o 1504

Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de de "The Oxypathor Company", de Buffalo, distrito de Erie, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 78.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

638-v.oct.9.

ACTA N.o 1104

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y fils, fabricantes de productos farmacéuticos, de París ha solicitado el registro de la marca:

"IODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

604-v.oct.4.

ACTA N.o 1424

Con fecha 16 de Julio de 1912, el señor E. Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC DE MONTGOMMERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

618-v.oct.5.

ACTA N.o 1523

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, los señores Carlos Bastien y Federico Behrens, apoderados de la razón social G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RURAL A PRUEBA DE GOLPES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

587-v.oct.2.

ACTA N.o 1453

Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", de Bruselas, (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LE KHEDIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

605-v.oct.4.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes Ordinarios y de Ingreso del año 1912

Se avisa á los interesados, que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de exámenes de ingreso á la escuela y ordinarios del corriente año, todos los días hábiles desde el 1.o al 12 de Octubre próximo, de 10 á 11 a. m.

Nota. — Vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *El Tesorero.*

656-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones requeridas en la caldera, máquinas y casco del vapor "Correo del Uruguay", con arreglo al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó bien rechazarlas todas en caso de no considerarlas aceptables.—Montevideo, Septiembre de 1912.—*La Secretaría.*

639-v.sep.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 del entrante Octubre á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*

595-v.oct.7.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 25 del mes de Octubre del corriente año á las 3 d|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

652-v.oct.25.

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación del Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el Pabellón del Parque Urbano, para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

576-v.oct.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Comisaría de la 11.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la comisaría de la 11.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recau-

dos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

561-v.oct.1.o.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra)

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de catorce modelos de libros para el detall y contabilidad de la Armada.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 7 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas ó aceptar la que estime más conveniente á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

653-v.oct.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en los caminos Tonkinon y Fontana, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*

676-v.oct.7.

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en el camino Colmán, desde el almacén de Buttinelli hasta el camino Villarón, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 9 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*

677-v.oct.9.

Licitación pública.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Toledo, 11.a sección judicial, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. —*La Dirección.*

651-v.oct.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración.*

497-v.oct.3.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Santos Castaingdebat á nombre de la señora Francisca Arniz de Lizaso, solicitando desviar el camino que conduce de esta ciudad al del puerto del Río Negro, cruzando el Paso de Tosca sobre el arroyo Sarandí, en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Septiembre 17 de 1912. —*Juan Puig.*

627-v.oct.21.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, llama á licitación amplia para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio de los Corrales de Abasto, con sujeción al pliego de condiciones particulares y planos que se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia, á disposición de los interesados que deseen consultarlos, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados, en el sellado de ley, hasta el 4 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

—Paysandú, Septiembre 19 de 1912.—*G. Francesch,* Secretario.

642-v.oct.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARREIRA VILLAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña SARA ADELA DOASSANS ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

743-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BORRONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 107, y doña CONSUELO RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés nacido en Sametorre, domiciliado en la calle Valles número 42, y doña MAGDALENA BENEJAM, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Isla de Menorca, domiciliada en la calle Valles número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

710-v.sep.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña DOMINGA GARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Román (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña JOSEFA MONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
720-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COMINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 26 a, y doña ISABEL PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 101 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
721-v.,oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 61, y doña MARIA RAQUEL OLASCOAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
765-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Liniers número 198, y doña CONSUELO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por es acio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
724-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 220, y doña VICENTA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
725-v.oct.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Santa Olalla, domiciliado en la calle Río Negro número 278, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Río Negro número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
766-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LUIS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
767-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GEISBUSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 77, y doña ANDREA NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
755-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLEJA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Soriano número 247, y doña VENTURA WACIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
745-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIBAS ANGLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Médanos número 255, y doña CARMEN DE MARAÑON GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Médanos número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
711-v.sep.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino del Cerro número 238, y doña MARIA CARMEN SAGREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
768-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOULAUG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 141, y doña ANICETA EBEPIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
746-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARTEAU (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 418, y doña VICENTA SABINA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
747-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino del Cerro número 132, y doña AURELIA BONOMI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 103c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
726-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRATS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Yi número 238, y doña ELINA MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno, número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
727-v.oct.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN INTROINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 327a, y doña LORENZA MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
776-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GENEROSO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 329, y doña CARMEN POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
777-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARLEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental,

nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 479, y doña MARIA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

778-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLAUDIO DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 403, y doña ELVIRA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

779-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerció, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 3a, y doña CARMEN SCELZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

775-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedad número 21a, y doña ROSALIA CLAVERIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Piedad número 21a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

774-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 99, y doña EMILIA SERÉ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

769-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 392, y doña PURA CONCEPCION FLORES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

770-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTAZZINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 34 y doña FRANCISCA BELETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaiso número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO MANITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraga número 64, y doña MAGDALENA ALBORJA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraga número 64.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

728-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OFICIALDEGUI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Rocha (1.a sección), y doña MARIA ALICIA MOLINS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

729-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE CANAVESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesia número 76, y doña ROMILDA MARGARITA AGNESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

712-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 30, y doña MARIA TERESA TRIAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

713-v.sep.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña NATIVIDAD DELFINO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso, (de la 21.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

748-v.oct.3.

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN DOMINGO GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

749-v.oct.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RESTREPIO G. LAZARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña WENEFRIDA S. ANZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

750-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ALEJANDRINA BENTANCUR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

751-v.oct.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Gónova, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENCIA GIMENEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

780-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUSSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ASCENSION A. GARIBOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

781-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN C. LEMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
730-v.oct.2.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en (se ignora), domiciliado en Maroñas, y doña FELICIA ZUNINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Aldea, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
731-v.oct.2.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DONDERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña NICOLASA DANIELE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
732-v.oct.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 178, y doña ROSA CAGGIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
782-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO FASSALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad inglés, nacido en Malta, domiciliado en la calle Colorado número 43, y doña JULIA BARBE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
771-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 164, y doña DOROTEA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Fernández s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
756-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
757-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIAPPE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Peñarol, y doña SOFIA TERESA MONESIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
758-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle M. Sosa s|n., y doña MARIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
759-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ODDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guaviyú número 55, y doña SEGUNDA RUFINA LAVIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Pública número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
760-v.oct.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO FIERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el mismo lugar, y doña JUANA CODEVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el mismo lugar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
733-v.oct.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZÚ CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Grecia número 252, y doña CARMEN CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle ..... número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
734-v.oct.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Centro América número 102, y doña MARIA MIR, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Centro América número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
735-v.oct.2.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SERAFIN CASA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Portugal número 158, y doña CARMEN LAVIUZZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
736-v.oct.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CODESILDO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña JESUSA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
714-v.sep.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LLANES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 150, y doña RAMONA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Constituyente número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
783-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAQUIEIRA ARZÚA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bano, Perdecanay, (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 97, y doña MARIA GARCIA MAQUIEIRA de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bano, Perdecanay (Pontevedra), domiciliada en la calle Cebollatí número 509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
784-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE RAMON DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Aldea número 192, y doña FILOMENA CALORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
785-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (León), domiciliado en la calle República número 294, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca (León), domiciliada en la calle República número 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
786-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORENCIO MACIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 577, y doña MARIA OLAPS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 54 (8.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
772-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ABADIE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JUSTINA TERRADE, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Pau, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Magallanes número 352 (7.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
773-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 876a, y doña ELENA ELOISA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
752-v.oct.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria s|n., y doña ROSA BARBAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
753-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO FABBRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Arriamo (Rovigo), domiciliado en la calle Ejido número 32, y doña IRENE GIRALDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 728.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
715-v.sep.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde., A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 177, y doña DOLORES VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
761-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 184, y doña CELIA FOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
762-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Urtubey número 20, y doña DULCELINA PETRONA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Urtubey número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
763-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 54, y doña SARA PITTAMIGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
737-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente s|n, y doña LUISA BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 174.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
722-v.oct.1.o

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GOLINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 135, y doña MARIA SUSENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
716-v.sep.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE ALEMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 58a, y doña AMERICA MERCEDES QUEIROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
764-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JOSE CUMIDAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Democracia número 102, y doña CARMEN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
754-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENCISO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle E. Reus número 49, y doña AGUSTINA ISABEL BORGES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú número 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
738-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Emilio Reus número 57, y doña BELARMINA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado.
739-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORAPUCHETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Particular s|n., y doña CLORINDA PATRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
740-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PELEGRINO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 327, y doña CARMEN MARIA INES AMILIVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Fructuoso número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
741-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart número 164, y doña MANUELA BOUZA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
742-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pagola s|n., y doña CARLOTA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
717-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELUSTIANO MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña SUSANA NARBAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
718-v.sep.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.
632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.
467-v.oc.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano.
680-v.nov.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la su cesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público.
439-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Pedro Soumastre, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado las primeras, de la hijuela de su señora madre doña Isabel Chopitea de Soumastre que fuce agregada á los autos sucesorios de don Juan Antonio Chopitea, y de la hijuela del peticionario que corre agregada á la sucesión de doña Elvira Cumplido de Chopitea y las que acreditan su propiedad á un campo situado en el distrito de Vera en este Departamento. — Mercedes, Junio 22 de 1912. — *Eduardo Pérez Olave,* Escribano.
545-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público.
655-v.dic.26.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
69-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano.
2-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.
488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza,* Actuario.
294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario
428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario.
152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
403-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.
473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.
472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.
477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano

oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma. — *Miguel González y Cía.*

508-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 7 del corriente ha sido disuelta ante el escribano público don Inocencio Vera la razón social de Julio Mirassou y Cía., habiéndose constituído ante el mismo escribano en el mismo acto la de Fernández y Cía., por dos años con opción á dos años más á contar desde el 1.o de Septiembre de 1912, compuesta por los socios Domingo Durigueau y José R. Fernández, quienes pertenecían á la extinguida firma y se hacen cargo del activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Fernández y Cía.*

643-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en Villa Artigas, Departamento de Cerro Largo, bajo la firma A. da Silveira y Cía., quedando, por tanto disuelta dicha firma social. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *A. da Silveira y Cía.*

666-v.oct.26.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Juan V. Cabrera la casa de comercio que poseo en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. —*José María Lejonagoitia.*

679-v.oct.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Florencio Bazterrica vendió á don Joaquín Vizoso el negocio que tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 810a, denominada "Confitería Universal". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, con los justificativos del caso en la calle Colonia número 391. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Florencio Bazterrica.*

670-v.oct.19.

Venta de restaurant

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Comesaña el "Bar y Restaurant Florida", establecido en la calle Soriano número 27a. De conformidad con lo dispeuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Enrique Franzoni.* — *Manuel Pérez.*

671-v.oct. 28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Juan Tojas y Cía., mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Luis Brasesco, quedando el activo á cargo de los señores J. Toja y Cía. y el pasivo á cargo de Luis Brasesco. — Paysandú, Septiembre 25 de 1912.— *Luis Brasesco.*

672-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Pérez nuestra casa de comercio situada en el Mercado Central, de esta ciudad números 16 y 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Rilla Hermanos.*

668-v.oct.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada por el escribano señor Juan José Segundo se ha disuelto la firma social Sangiorgi y Luzzi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Sangiorgi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el "Restaurant Bolognese", calle San José esquina Ibicuí, que era de la sociedad disuelta. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Claudio Luzzi.* — *Federico Sangiorgi.*

667-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Cayetano Améndola el derecho á la llave de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, calle Treinta y Tres número 131. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Aníbal Mariani.* —*Cayetano Améndola.*

650-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Rafael Proscopio la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues esquina José L. Terra número 123. Los que se consideren mis acreedores deben presentar en el local mencionado los justificativos del caso dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Domingo Caballero.* 648-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Rodríguez y Cánepa el resto de las existencias del almacén que tenía establecido mi esposo, don Felipe Martinelli, en la calle Yaro número 217 esquina Estanzuela, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y el pasivo de dicha casa. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas para serles abonadas de inmediato.—Montevideo, Septiembre 23 de 1912.—*Rafaela O. de Martinelli.*

646-v.oct.16.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura de disolución de fecha 4 del corriente pasada ante el escribano público don Manuel J. Otero quedaron separados de la firma Viuda Vega, Hijos y Cía., doña Carmen Ferrer de Vega

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y la señorita Elisa Vega, quedando exclusivamente á cargo del activo y pasivo el socio señor José Vega; y por escritura del 5 del mismo mes y año se constituyó una nueva sociedad entre los señores José Vega, Marcelino E. Martínez y Rosendo H. Martínez, la cual girará bajo la firma de Vega y Martínez Hnos. para explotar los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería, ferretería y los anexos á esta clase de negocios en poblaciones rurales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Frayle Muerto, Septiembre 21 de 1912. — *Carmen Ferrer de Vega. — Elisa Vega. — José Vega. — Marcelino E. Martínez. — Rosendo H. Martínez.*
678-v.oct.28.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Herminia R. de Bernasconi la casa de comercio que poseo en los ramos de tienda y confecciones denominada Gran Casa Inglesa, situada en la calle 18 de Julio número 542 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 21 de 1912. — *Juan B. Rocca.*
643-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á mi señor padre, don Mauricio Rodríguez, el depósito de carbón y leña, vehículos, motor y útiles anexos, todo de mi propiedad y ubicados en esta ciudad, calle Plata entre las de Sarandí é Ituzaingó, haciéndose esta publicación á los efectos de ley.—Paysandú, Septiembre 20 de 1912.—*Leoncio Rodríguez.*
645-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por el presente avisamos que ha sido disuelta la sociedad Germán E. Balestra y Cía. establecida en los ramos generales en Paso de los Novillos, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ernesto Balestra y Cía., que continuarán los mismos negocios de sus antecesores. — Paso de los Novillos, Septiembre 19 de 1912. — *Germán E. Balestra y Cía.*
649-v.oct.24.

Al público y al comercio

Los que suscriben Juan Hereu, Angel Castagnoli, Pedro Breda y Andrés Mezzeta prometieron vender á don Juan Bozzolo (hijo) los hornos, pisaderos y demás existencias de la fábrica de ladrillos que poseen los primeros en Maroñas, calle Zamora s|n., en terreno de don Juan Bozzolo (padre).

Los que tengan cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á percibir sus importes en el mismo establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Septiembre 19 de 1912. — *Juan Hereu. —Angel Castagnoli. — Pedro Breda. — Andrés Mezzeta. — Juan Bozzolo* (hijo).
622-v.oct.12.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Jose Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de cafe-cantina denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. —*Juan Gaiero.*
619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Valrela.*
613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.*
616-v.oct.19.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Pedro Orecchia la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aldea número 420 (Malvín). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Carlos Damonte.*
624-v.oct.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he convenido con el señor Filemón Romero en venderle las existencias de la casa de comercio que poseo en Perico Moreno, Departamento de Paysandú, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Perico Moreno, Septiembre 17 de 1912. — *Mariano Perazzo.*
626-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 del corriente mes, de mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salaverría y Alemán, con asiento en La Teja, y que se dedicaban al abasto de capones y corderos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus cuentas para serles satisfechas dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau número 811. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912.— *Juan Domingo Salaverría. — Dionisio Alemán.*
617-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida, con asiento su establecimiento en el paraje denominado "Severino", inmediato á Isla Mala, Santa Lucía Chico, 13.a sección del Departamento de la Florida, y gira bajo la razón social de López y Cía., quedando don Atanasio López dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación ni reserva alguna, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Atanasio López. — Cecilio López.*
610-v.oct.11.

Al comercio y al público

Se hace saber saber que he prometido vender á don Juan Bicain el negocio de tambo situado en la calle Lavalleja número 176, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Pedro Tellechea.*
607-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
612-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.*
606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", estaba establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. *José Venturini.*
600-v.oct.17.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á don Miguel Zabala el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Juan Gúbler", sito en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Septiembre 16 de 1912.— Por la sucesión de don Juan Gúbler: *María G. de Gúbler. — Miguel Zabala.*
647-v.oct.24.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Marcelino Moroy, Ignacio Moroy y Norberto Bárrios las mercaderías y varios útiles de la casa de comercio que en los ramos de matadero y venta de carne, almacén de comestibles y bebidas, tienda ferretería, talabartería y demás anexos tengo establecida en el paraje Sauce de Zapará, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el domicilio ya indicado dentro del término de 30 días para serles abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho. — Sauce de Zapará (Tacuarembó), Septiembre 16 de 1912. — *Rafael Grassi.*
623-v.oct.21.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social A. Starico (hijo) y Cía., la cual cesa, y que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de camisas, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Antonio L. y Justo S. Marenco. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Agustín Starico* (hijo). — *Antonio L. Marenco. — Justo S. Marenco.*
601-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Bonora y José Bonora las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Continuación Agraciada número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Victoriano Casco.*
597-v.oct.9.

Promesa de venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Modesto A. Semorile las existencias del negocio que poseo en Buricayupí, 10.a sección judicial del departamento de Paysandú. Por tanto, los que se consideren mis acreedores se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, á contar desde la fecha, con el objeto de arreglar sus créditos. — Paysandú, Septiembre 16 de 1912. — *Miguel M. Silva.*
581-v.oct.8.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos. — Carlos López Wedekind.*
584-v.oct.16.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio especialmente que hemos contratado vender todas las existencias y arrendar todos los útiles de la casa de comercio que en el ramo de café y confitería gira bajo la firma de viuda é hijos de Miguel D'Alto tenemos establecida en esta ciudad calle José Pedro Ramírez número 112 esquina Unión, á los señores Lorenzo Gonella (hijo) y don Pablo Brunet. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Septiembre 14 de 1912.—*Lucía Gallo de d'Alto.—María T. d'Alto.—Adela d'Alto.—Pablo Brunet.—Lorenzo Gonella* (hijo).
644-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Por el presente se declara disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo los nombres

de Domingo Zambrano y Pascual Crocce, dueños de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle Florida número 23, quedando á cargo del activo y pasivo el señor P. Crocce. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1912.—*Pascual Crocce.*

641-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración, compra y venta de tabacos y sus derivados en general teníamos constituída bajo la firma de Ros y González, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Marcos Vital González. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Ros.* — *Marcos Vital González.*

602-v.oct.10.

Comercio vendido

Participamos al comercio y al público que con fecha 11 del corriente hemos prometido vender á los señores Santos Gallo Martínez y Juan B. Tissoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y similares tenemos establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, quedando á cargo de los infrascritos el pasivo y las cuentas á cobrar de dicho comercio. — Las Piedras, Septiembre 14 de 1912. — *Carámbula y Gonçalves Pereira.*

585-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Pedro Moreno hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 203, esquina Ibicuy, y que ha girado bajo la razón social de Francisco Macchi y Hermano' habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Macchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de la referida sociedad se presenten con sus justificativos, dentro del término legal, á la mencionada casa, calle Soriano número 203. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Francisco Macchi.* — *Ernesto Macchi.*

592-v.oct.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 3 de 1912. — *Hilario Gordovil.*

603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.* 599-v.oct.17.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á los señores Laiolo Hnos el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Solferino", sito en la calle Maldonado número 498, esquina Gaboto, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Francisco Durante.*

564-oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Piantieri y Rovella en la casa de negocio en el ramo de pensión, establecida en la calle Ejido números 95 y 97, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Raúl Rovella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma en el término de treinta días. — Montevideo. Septiembre 12 de 1912. — *Silvio Piantieri.*— *Angel Raúl Rovella.*

565-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gondra y Cía., constituída por los firmantes. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *José M.a Gondra.* — *Eduardo Vorrilla.* 563-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig, con fecha 10 del corriente se ha vendido á favor de don Narciso Lafuente la parte que tenía don Pedro López en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía., con domicilio en la calle Caiguá número 227. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *Pedro López.* — *Narciso Lafuente.*

553-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que por escritura pasada en el día de la fecha ante el escribano señor don Mario Henón, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Rosso, Moratinos y Carreras en el ramo de aserradero y carpintería, y de la que ha quedado separado el socio señor José Carreras, continuando en el giro de dicho comercio los señores Mauricio Rosso y Carmelo Moratinos, bajo la firma de Rosso y Moratinos, y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Mauricio Rosso.* — *Carmelo Moratinos.* — *José Carreras.*

556-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecido en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos.* — *Francisco Marrozos.* 550-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, en los ramos de fonda y despacho de bebidas con el nombre de Esteban Borgna y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Borgna. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que en el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Esteban Borgna.* —*Juan Goyetche.* 552-v.oct.3.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Carmelo Estable las existencias del taller de herrería que tenía establecido en esta villa, calle de las Artes número 64. — Villa de la Unión, Septiembre 10 de 1912. — *Francisco Filippini Fontana.*

548-v.oct.3.

Comercio prometido en venta

A los efectos de la ley de la materia, hago saber al público y al comercio que tengo comprometida en venta á don José de Agosto la fábrica de aguas gaseosas y soda que poseo en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, en la calle Presidente Berro, por cuya causa comunico á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus derechos dentro del término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1912. — *Pedro Riagno.* 546-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Aristo Peyrallo con fecha 5 del corriente, se ha asociado don Sixto Pastorini á la casa que en el ramo de almacén, ferretería, hotel y cochería tengo establecida en esta plaza y que giraba bajo la razón social Marcos Pastorini (hijo), habiendo cambiado dicha razón por la de M. Pastorini y Hermano. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Florida Septiembre 7 de 1912. —*Marcos Pastorini* (hijo).

547-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco, Mazzucco y Saporiti, establecida en la calle San Salvador 273 entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Armando Bacco y Luis Mazzucco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.— Montevideo, Septiembre 7 de 1912.—*Carlos Saporiti.* — *Armando Bacco.* — *Luis Mazzucco.*

539-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de José Linares y Cía., en la casa de negocio que teníamos establecida en el ramo de café y billar, sito en la Avenida de la Paz número 120, esquina Paysandú, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José García Aroza. Como lo que suscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad se sirvan presentarse dentro del término de treinta días que serán chanceladas sus cuentas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *José Linares.* — *José García Aroza.*

540-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

El que suscribe participa á quien interese que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, establecida en Maroñas, del Departamento de la Capital, calle Nuevo Circo s|n., á don Simón Castañeda. De conformidad con lo establecido para estos casos la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruega á todos los que se crean con derecho contra el referido establecimiento, ya sea procedente de crédito ó por cualquier otra causa, se presenten en la misma dentro del término legal, previniéndoles que transcurrido que sea el tal plazo, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912. — *Bernardo Balloni.*

598-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Mayáns, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecido en sociedad con Vicente Torres en la calle 25 de Agosto número 226. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Vicente Ferragut.* 538-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que hemos otorgado en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en la calle General Rivera esquina Mariscala, de esta localidad, quedando á cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad la ex socia María Lerena de Cardozo. — Durazno, Septiembre 6 de 1912. — *María L. de Cardozo.* — *Juana V. de Pastorino.* 580-v.oct.8.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfacer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos.* — *Francisco Pisciottano.*

583-v.oct.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Delfino Fernández y don José Soba el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soria-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

no número 236, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Daniel López.*
533-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Gutiérrez y Dibarboure y se dedicará á los ramos de tienda, mercería, zapatería y talabartería, en cuya sociedad se ha refundido la casa que en esta misma plaza y en los mismos ramos giraba bajo la razón social de Américo Gutiérrez. A los efectos consiguientes, hacemos esta publicación. —Florida Septiembre 3 de 1912. — *Américo Gutiérrez.* — *Manuel D. Dibarboure.*
549-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental".— Durazno, Septiembre 2 de 1912.—*Dolores M. de López.*
521-v.oct.7.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Septiembre he vendido al señor José L. Osores (hijo) el Hotel Franco-Español, sito en la calle Aizaga é Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1912. — *Fernando Frantchez.*
621-v.oct.21.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que los señores Manuel Cabrufo y Domingo Torres han proyectado vender á don Isidro Canadell la peluquería situada en la calle Reconquista número 194. Se previene á los acreedores que deben presentarse al futuro comprador dentro del corriente mes, el que tiene su domicilio en la misma calle Reconquista número 194a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Manuel Cabrufo.* — *Domingo Torres.* — *Isidro Canadell.*
500-v.oct.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*
498-v.oct.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.*
523-v.oct.7.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido á favor de don Luis Falcón todas las existencias de mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compraventa de cereales en general, habiéndose hecho cargo el adquirente de todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de lo prescripto por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, casa de los señores Mateo Brunet y Cía., calle Uruguay número 157. — Melo, Agosto 24 de 1912. — *Hugo F. Gómez.* — *Luis Falcón.*
517-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las *existencias* de mi casa de comercio en los ramos de *tienda, ropería, bazar*, y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan I. Nario.*
491-v.oct.3.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*
349-v.nov.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago público, que he prometido vender á don Arístides Copano el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 66, esquina Paraguay. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término indicado por la ley, pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro, Abril 10 de 1912.—*O. Copano.*
557-v.oct.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Jose
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Figueras

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitalio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*
526-pte.1616.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. …	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
2.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 10	Oeibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1913
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	*Mataojo Grande*	*V. y M.*	*31 Diciembre 1912*
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 191[illegible]
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1[illegible]
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1[illegible]
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1[illegible]

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232